" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

AÑO 2014

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. III - 0909-2014

Expediente 079 F167/14

ASUNTO Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados.-

FECHA DE SANCION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

Consta de (130) folios

( )

II-2- a)-2-

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 079 FOLIO 167 AÑO 2014 Fecha de presentación 01-08-14 (13:45 hs)

H.C.S. Nº 188 FOLIO 238 AÑO 2014 Fecha de presentación 24-10-14 (13:00 hs)

EI Nº 531 FOLIO: 43 AÑO: 2014

INICIADO POR: Poder Ejecutivo Nota Nº 37-PE-14 (01-08-14)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Recupero de erogaciones en servicios de salud de prestadores privados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	ENTRADA
Fecha: 06 Agosto 2014	Fecha: 29 de Octubre de 2014
Comisión de: Finz. Ob. Pub. y Econ.	Comisión de: Presup. Hac., Economía
Fecha de despacho: 14 de octubre de 2014	Fecha de despacho: 11 de Noviembre de 2014
DespachoNº: 57/14 Mayoría del orden del Día	DespachoNº: 115-HCS-14 del orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha: 22 de octubre de 2014	Fecha: 19/11/14. MSanc Nº 17-HCS-14
SEGUNDA SANCION	SEGUNDA SANCION
Fecha:	Fecha:
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION
Fecha:	Fecha:

SANCION Nº III - 0909 - 2014 (26.11.14)

PROMULGADA EL

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio -1-
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 01 DESPACHO LEGISLATIVO

NOTA Nº 37 -PE-2014

SAN LUIS, -1 AGO 2014

Señora Presidente
de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis
Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el proyecto de Ley "RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS", a efectos de su tratamiento y sanción.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 01/08/14 Hora: 18:45
Fojas: NUEVE (9) copias
FIRMA

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
-2-
Folio 02

FUNDAMENTOS

El sistema de salud de la Provincia comprende el sector público y el sector privado. El Estado tiene como uno de sus objetivos aprovechar al máximo los recursos disponibles para brindar un servicio de excelencia a los habitantes de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Provincial y a fin de atender la salud en forma eficiente, el Estado Provincial en uso de sus facultades debe lograr el recupero de gastos financiados por la totalidad de los ciudadanos e incrementar la reinversión y el mejoramiento de los servicios prestados por el sector público.

Ante los casos en que los beneficiarios del servicio de salud, sean afiliados y/o asegurados de riesgo de trabajo y/o cualquier otra organización que contrate y/o cobre, obligándose a asumir los gastos de salud de sus trabajadores, asegurados y/o afiliados, deben reintegrar al Estado Provincial los gastos efectuados en la atención de los mismos en establecimientos de salud del sector público.

Ante la falta de reintegro por parte del sector privado, surge la necesidad de arbitrar las herramientas jurídicas idóneas para lograr el recupero de las erogaciones efectuadas por el Estado Provincial. La presente Ley pretende evitar el enriquecimiento sin causa de los obligados mencionados precedentemente y así impedir que el Estado Provincial financie a estos grupos con recursos públicos.

Recuperando los mencionados fondos se incrementaría la reinversión en salud pública garantizando, con la adquisición de equipamiento, insumos, contratación y capacitación del recurso humano y el mejoramiento de la infraestructura sanitaria, un mejor servicio de salud para toda la población, especialmente para aquellos sectores de escasos recursos que no cuentan con obra social.

En virtud de lo expuesto, es que el Poder Ejecutivo Provincial pone a consideración de la Legislatura Provincial el siguiente proyecto de Ley, considerando que el objetivo principal es generar el recupero de las erogaciones efectuadas por el Estado Provincial en gastos de salud de

Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

ALBERTO CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
-3-
FOLIO 03

trabajadores, asegurados y/o afiliados de obras sociales, prepagas, mutuales, aseguradoras, entre otros.

Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

H. Cámara de Señadores
Sría Leg.
Folio
- 4 -
FOLIO 04
DESPACHO LEGISLATIVO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

"RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS"

FONDO DE RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS

Art. 1º.- Crear un "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" con afectación específica al Programa Autogestión de Hospitales Públicos del Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de San Luis, o al organismo que en un futuro lo reemplace, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.-

Art. 2º.- El Fondo estará integrado por:

a) Los montos recuperados por atenciones y/o prestaciones de servicios de salud efectuados por los establecimientos públicos sanitarios de la Provincia, comprendiendo medicamentos, insumos, gastos de internación, terapia, honorarios profesionales, traslados, prótesis y ortopedia y/o cualquier otra práctica médica, y gastos administrativos conexos, siendo esta enumeración meramente enunciativa, cuando las personas usuarias de los servicios mencionados se encuentren protegidas por obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de igual efecto o sean trabajadores amparados por legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles dicha atención.

b) Aportes y donaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.-

Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

JUAN CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
-5-

NACIMIENTO DE LA OBLIGACION

Art. 3º.- La obligación de acuerdo a lo establecido en el inc. a) del artículo que antecede, nace en el mismo momento que el efector público presta el servicio de salud generando una erogación al Estado.-

OBLIGADOS AL PAGO

Art. 4º.- Son obligados como terceros pagadores:

a) Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social, por los servicios que reciban sus beneficiarios a través de los efectores públicos de salud.

b) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine.

c) Los empleadores y empresas legalmente obligadas, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes.-

GASTOS DE SALUD RECLAMADOS EN JUICIO

Art. 5º.- A fin de que el Gobierno de la Provincia pueda hacer valer sus derechos en los procesos judiciales en los que se reclamen rubros de gastos de salud, estudios, medicamentos, y/u otros, el Juez interviniente deberá ordenar de oficio, al momento del traslado de la demanda, librar Oficio al Poder Ejecutivo a los fines de que, en el plazo de DIEZ (10) días, tome la participación que le pudiere corresponder en caso que los rubros reclamados correspondan ser percibidos por la Provincia. En tal comunicación se deberá indicar datos personales de las partes del proceso, establecimiento de salud en que se brindó la prestación médica y los gastos reclamados.-

Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

C.P.N CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

CAMARA DE DIPUTADOS DE SAN LUIS
FOLIO 06
H. Cámara de Senadores
Srfa Leg.
Folio
-6-

MONTO A RETRIBUIR

Art. 6º.- El monto a reclamar al obligado al pago, se determina de conformidad a lo establecido en los artículos 7° y 8° de la presente Ley.

Art. 7º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud a los que se refiere la presente Ley, para las obras sociales, será el establecido en el nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de efectuarse las prestaciones.-

Art. 8º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud para los demás obligados al pago enunciados en el artículo 4º serán los establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a los valores referidos en el artículo anterior o a los valores que, por iguales prestaciones, abonen en el sector privado.

OBLIGACION DE PAGO

Art. 9º.- Los sujetos mencionados en el artículo 4º, con excepción de las obras sociales, están obligados a hacer el pago por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda por medio fehaciente. La autoridad de aplicación consignará en la notificación: número de factura, establecimiento público que prestó el servicio, fecha o período de la prestación, monto, nombre, apellido y documento nacional de identidad de la persona atendida.-

Art. 10º.- La obligación quedará firme a los DIEZ (10) días corridos de su notificación, plazo durante el cual el sujeto obligado al pago podrá impugnar la misma conforme el procedimiento que establezca la Reglamentación de la presente Ley. Una vez notificada la obligación,

Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

C.P.N CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

H. Cámara de Senadores
Srta Leg.
Folio
-7-
FOLIO 07
DESPACHO LEGISLATIVO

solo podrá modificarse de oficio cuando surjan nuevos elementos o hubiere mediado error, culpa o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

Art. 11º.- Una vez firme la obligación, el obligado al pago deberá saldar la misma dentro de los VEINTE (20) días posteriores. Vencido dicho plazo correrán los intereses conforme lo establecido por el Código Tributario de la provincia de San Luis.-

PAGO

Art. 12º.- El pago de los servicios de salud, deberá ser por el monto total de las facturas emitidas y conformadas, incluyendo accesorios, intereses y/o cualquier otro concepto que correspondiera y deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACION DE PAGO

Art. 13º.- Se tendrá por cancelada la deuda una vez efectuado el pago conforme lo establecido en el artículo precedente, debiendo el obligado al pago notificar el mismo a la Autoridad de Aplicación, dentro de los DOS (2) días subsiguientes. Dicha notificación deberá mencionar expresamente número de factura, fecha de depósito o transferencia bancaria y el importe abonado.-

IMPUTACION DEL PAGO

Art. 14º.- Los pagos efectuados sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley y sus normas complementarias, serán imputados de oficio por la Autoridad de Aplicación en el siguiente orden: recargos, intereses, facturas impagas correspondientes al año más remoto

Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

C.P.N CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
-8-
FOLIO
08

extinguiéndolo de modo parcial cuando el monto resultare insuficiente para cancelarlo totalmente.-

DEUDAS EJECUTABLES

Art. 15º.- Las deudas exigibles previstas por esta Ley serán ejecutadas mediante juicio ejecutivo, sin necesidad de ninguna ulterior intimación de pago, previa certificación de la misma por la autoridad de aplicación, la que constituirá suficiente título ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el art. 523, inc. 7) de la Ley N° VI-0150-2013.-

COBRO A OBRAS SOCIALES

Art. 16º.- Cuando el obligado al pago, fuere una obra social inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales, prevista en la Ley 23.660, el Ministerio de Salud de la Provincia podrá optar por:

a. Impulsar, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el procedimiento de cobro automático por ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme lo establecido por Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias;

b. Vencido los plazos establecidos en el Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, emitir el certificado de deuda conforme la factura y documentación respaldatoria correspondiente para su posterior cobro judicial de acuerdo lo establecido en el artículo 15.-

Art. 17º.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar convenios con personas físicas y/o jurídicas con el fin de ejecutar por vía judicial o extrajudicial las deudas en el marco de la presente Ley.-

DESTINO DE LOS FONDOS

Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

...EN CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
9

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO
09
DESPACHO LEGISLATIVO

Art. 18º.- Los fondos obtenidos por la aplicación de la presente Ley serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, treinta y cuatro por ciento (34%).-

b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, treinta y tres por ciento (33%).-

c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, treinta y tres por ciento (33%).-

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19º.- El Ministerio de Salud, a través del Programa Autogestión de Hospitales Públicos o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Art. 20º.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art. 21º.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

Dr. JUGASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

C.P.N CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

13 SESIÓN ORDINARIA - 17 REUNIÓN - 06 DE AGOSTO DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: **Rendir homenaje al Presidente de la Nación Argentina doctor Arturo Umberto Illia, al haberse cumplido el 114 aniversario de su natalicio, el día 04 de agosto de 2014.** Expediente Nº 118 Folio 097 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota Nº 36-PE-14 (30-07-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Aprobar el Acta Complementaria Nº 047 del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de San Luis al Estado Nacional (Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia sean incorporados al Sistema Jubilatorio previsto en la Ley Nacional Nº 24.018).** Expediente Nº 077 Folio 166 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota Nº 37-PE-14 (01-08-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados** Expediente Nº 079 Folio 167 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota Nº 292-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 28-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Sitio Piloto del Observatorio Nacional de Degradación de Tierras y Desertificación, coordinado por la Fundación Agreste (Ecología y Medio Ambiente) ubicado en la localidad de Paso Grande, departamento San Martín** Expediente Interno Nº 252 Folio 264 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota Nº 295-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 29-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo el informe del estudio sobre Indicadores de Gestión Ambiental, realizado por el Instituto de Estudios Ambientales, Sociales y de Resolución de conflictos que expidieran conjuntamente con la Universidad de Morón y Fundación (Ecología y Medio Ambiente).** Expediente Interno Nº 253 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota Nº 298-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 55-HCS-2014, referida a: **Su adhesión al "Día Internacional de los Pueblos", a conmemorarse el próximo 9 de agosto de 2014.** Expediente Interno Nº 254 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A ARCHIVO

4.-

Nota Nº 301-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 56-HCS-2014, referida a: **Su adhesión al "Día Internacional de la Juventud", a conmemorarse el próximo 12 de agosto de 2014.** Expediente Interno Nº 255 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota Nº 290-HCS-2014 (30-07-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y el Tranporte Interjurisdiccional de Niños, Niñas y/o Adolescentes en el territorio de la provincia de San Luis.** Expediente Nº 078 Folio 166 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA COMERCIO Y MERCOSUR

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/Nº (14-07-14) de la señora Carolina Sosa, Jefa Delegación Desarrollo Social de Villa Mercedes – Ministerio de Inclusión Social, mediante la cual **solicita se declare de Interés Legislativo Cultural el Aniversario del Jardín Maternal Tutu Marambá de la ciudad de Villa Mercedes, quien el 11 de agosto del corriente año, cumple sus 25 años de vida.** (MdE 638 F. 082/14 Letra "S"). Expediente Interno Nº 250 Folio 264 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Oficio Nº 29-HJEMyFSL-14 (28-07-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis, referido a: **Autos Caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios periodo 2014-2015", Expediente Nº 1-I-14.** (MdE 641 F. 082/14 Letra "G"). Expediente Interno Nº 251 Folio 264 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Oficio Nº 1369/14 (30-07-14) de la doctora Irma Inés Castro, Juez Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 1 referido a: **Autos Caratulados "Incidente Ceballos Walter Alberto y otros c/Gobierno de la provincia de San Luis s/Amparo", Expte. Nº 267715/1.** (MdE 662 F. 084/14 Letra "C"). Expediente Interno Nº 256 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota S/Nº (31-07-14) del doctor José Guillermo Catalfamo, Vocal a/c Presidencia Honorable Tribunal de Cuentas provincia de San Luis, referida a: **Dá cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de este Organismo Nº VI-0166-2004, eleva Ejecución Presupuestaria Año 2013 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del Año 2013, adjunta Informe.** (MdE 663 F. 085/14 Letra "C"). Expediente Interno Nº 257 Folio 266 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Nota Nº 272-ICI-2014 (31-07-14) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial referida a: **Invita muy especialmente al ciclo de conferencia de Derecho Penal "La Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y el Anteproyecto del Código Penal".** (MdE 666 F. 085/14 Letra "N"). Expediente Interno Nº 258 Folio 266 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota S/N (04-08-14) de la señora Diputada licenciada Sonia Delarco, Presidente del Bloque Frente para la Victoria referida a: **Adjunta pedido de Informe que fuera elevado al Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, sobre Cuentas de Inversión Año 2013.** (MdE 672 F. 086/14 Letra "D"). Expediente Interno Nº 259 Folio 266 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO DESPACHO LEGISLATIVO

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Héctor Foresto, referido a: **Créase un régimen especial de subsidios para el personal de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis.** Expediente N° 080 Folio 167 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Audiencias Públicas Legislativas.** Expediente N° 081 Folio 167 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Adherir a la provincia de San Luis, a la Ley Nacional N° 26.914 sobre Problemática y Prevención de Diabetes** . Expediente N° 082 Folio 168 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Fidel Haddad, Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Juan Manuel Rigau, referido a: **Creación de Residencias Universitarias Provinciales y Gratuitas en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes para estudiantes del interior de la Provincia.** Expediente N° 083 Folio 168 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Rosa Blumencweig, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Pre Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia" que se realizará el día 11 y 12 de agosto de 2014.** Expediente N° 109 Folio 094 Año 2014. (kpg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Graciela Mazzarino, Ingrid Blumencweig, Alfredo Dominguez, Graciela Corvalan y Rubén Jurado, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Programa de Políticas Públicas - San Luis 2014", que se realizará desde el 06 de agosto hasta el 29 de noviembre de 2014.** Expediente N° 110 Folio 094 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Alejandro Cacace, referido a: **Declarar de Interés Legislativo al Primer Congreso Internacional de Derecho Procesal Laboral "Necesidad de Reforma del Proceso Laboral - Tendencia a la Oralidad", a desarrollarse los días 11 y 12 de septiembre de 2014, en la Caja de los Trebejos - Potrero de Los Funes, San Luis.** Expediente N° 111 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Edith Fernández, referido a **Declarar de Interés**

Legislativo todas las actividades que se realicen con objeto de la "25 Edición de la Fiesta Nacional de la Dulzura", que se realizará los días 15, 16, 17 y 18 de agosto del corriente en la Villa de Merlo. Expediente N° 115 Folio 096 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Edith Fernández, referido a **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en las Fiestas Patronales del paraje Colonia La Argentina, en honor a San Cayetano, el día 07 de agosto de 201.** Expediente N° 116 Folio 096 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Monica Edith Fernandez, referido a **Declarar de Interés Legislativo el 2° Congreso Nacional de Educación Especial "Primer Simposio Nacional de Educación e Inclusión - La Educación en contextos complejos", que se realizará los días 22 y 23 de agosto del corriente en la Villa de Merlo.** Expediente N° 117 Folio 097 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Dirigirse al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a efectos que informe si en el periodo comprendido entre 2010-2013 la Intendente Comisionado de La Calera, presentó el Inventario General valorizado con las indicaciones de las altas y bajas producidas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° XII-0622-2008.** Expediente N° 108 Folio 094 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Dirigirse al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a efectos que informe sobre obras de la constructora SAPEM, Ente de Control de Rutas Provinciales, Ente San Luis Televisión y Universidad de La Punta.** Expediente N° 112 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Fidel Haddad, Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Juan Manuel Rigau, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación a efectos que informe sobre situación actual de Docentes Rurales que se desempeñan en la Provincia.** Expediente N° 113 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Alberto Fara, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que informe los montos asignados al Programa Provincial "Pueblos Puntanos", y a las organizaciones e Instituciones de las Sociedades Civiles del departamento Gobernador Vicente Dupuy.** Expediente N° 114 Folio 096 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 068 Folio 163 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Incorporar en el Calendario Escolar Único y en el Calendario de Actividades Académicas de los Institutos de Educación Superior, a partir del Ciclo Lectivo 2014, la "Semana de la Puntanidad y del Sanluisismo".** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 12-
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS DESPACHO LEGISLATIVO FOLIO 12

DESPACHO N° 29/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 065 Folio 162 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Venta de Hosterías Provinciales y del Inmueble sito en calle Azcuenaga 1083/87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán (mvr)

DESPACHO N° 30/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 039 Folio 153 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363.** Miembro Informantes Diputado Luis Martínez por la Mayoría y Diputado Alejandro Cacace por la Minoría. (mvr)

DESPACHO N° 31/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 31/14 BIS - MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 28/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social en el Expediente N° 046 Folio 156 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Plan Radicar Salud.** Miembro Informante Diputado Joaquín Surroca. (kpg)

IX- LICENCIAS

SESION DEL 06 DE Agosto DE 2014

DESTINADO A LA COMISION Finanzas, O Públicas y Economía

RAMON LAZARO ROSALES
COORDINADOR DE COMISIONES
H. CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

FOLIO 13

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
13

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
DÍA: 14/10/14 HORA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. CORVALAN , Graciela		
DIP. GLELLEL, Ana Dolly		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. JURADO, Roben Darío		
DIP. CEBALLOS, Walter Alberto		
DIP. LARREA, Juan Antonio		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

H. Cámara de Senadores
Srie Leg.
Folio
- 14 -

ACTA 140

A los días catorce días del mes de Octubre de 2014 se reune la Comisión de Finanzas Economía y O. Publicas a efecto de dar tratamiento al expediente 079 Folio 167 año 2014 "Proyecto de Ley - Recupero de Erogaciones de servicio de salud de prestadores privados". Habiendose explicitado el proyecto en presencia de los legisladores abajo firmantes, se acepta dar despacho por Mayoría del proyecto de Ley.
Sin mas temas q. tratar firman los legisladores presentes en la reunión del día de la fecha.

Lic. Graciela Corvalan
Diputada Provincial PJ
Dpto Juan M. de Pueyrredon
HCD San Luis

GLELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredon
H.C.D. - San Luis

ENTRADA DESPACHO
DIA 14/10.14 HORA 13:00

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha:
Fojas: 6 ROSES
FIRMA

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio 15

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
SECRETARIA LEGISLATIVA

DESPACHO Nº 57/14
CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente 079 Folio 167/14 Nota Nº 37-PE-14 Proyecto de Ley: Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: Mayoría

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOSDE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

"RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS"

FONDO DE RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS

ARTÍCULO 1º.- Crear un "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" con afectación específica al Programa Autogestión de Hospitales Públicos del Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de San Luis, o al organismo que en un futuro lo reemplace, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.-

ARTÍCULO 2º.- El Fondo estará integrado por:

a) Los montos recuperados por atenciones y/o prestaciones de servicios de salud efectuados por los establecimientos públicos sanitarios de la Provincia, comprendiendo medicamentos, insumos, gastos de internación, terapia, honorarios profesionales, traslados, prótesis y ortopedia y/o cualquier otra práctica médica, y gastos administrativos conexos, siendo esta enumeración meramente enunciativa, cuando las personas usuarias de los servicios mencionados se encuentren protegidas por obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de igual efecto o sean trabajadores amparados por legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles dicha atención.

b) Aportes y donaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
San Martín de Pueyredon

GUELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho

NACIMIENTO DE LA OBLIGACION

ARTÍCULO 3°.- La obligación de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Artículo que antecede, nace en el mismo momento que el efector público presta el servicio de salud generando una erogación al Estado.-

OBLIGADOS AL PAGO

ARTICULO 4°.- Son obligados como terceros pagadores:

a) Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social, por los servicios que reciban sus beneficiarios a través de los efectores públicos de salud.

b) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine.

c) Los empleadores y empresas legalmente obligadas, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes.-

GASTOS DE SALUD RECLAMADOS EN JUICIO

ARTÍCULO5°.- A fin de que el Gobierno de la Provincia pueda hacer valer sus derechos en los procesos judiciales en los que se reclamen rubros de gastos de salud, estudios, medicamentos, y/u otros, el Juez interviniente deberá ordenar de oficio, al momento del traslado de la demanda, librar Oficio al Poder Ejecutivo a los fines de que, en el plazo de DIEZ (10) días, tome la participación que le pudiere corresponder en caso que los rubros reclamados correspondan ser percibidos por la Provincia. En tal comunicación se deberá indicar datos personales de las partes del proceso, establecimiento de salud en que se brindó la prestación médica y los gastos reclamados.-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredon
H.C.D. - San Luis

GUELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
-16-

MONTO A RETRIBUIR

ARTICULO 6º.- El monto a reclamar al obligado al pago, se determina de conformidad a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la presente Ley.

ARTÍCULO 7º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud a los que se refiere la presente Ley, para las obras sociales, será el establecido en el nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de efectuarse las prestaciones.-

ARTÍCULO 8º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud para los demás obligados al pago enunciados en el Artículo 4º serán los establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a los valores referidos en el Artículo anterior o a los valores que, por iguales prestaciones, abonen en el sector privado.

OBLIGACION DE PAGO

ARTÍCULO 9.- Los sujetos mencionados en el Artículo 4º, con excepción de las obras sociales, están obligados a hacer el pago por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda por medio fehaciente. La autoridad de aplicación consignará en la notificación: número de factura, establecimiento público que prestó el servicio, fecha o período de la prestación, monto, nombre, apellido y documento nacional de identidad de la persona atendida.-

ARTÍCULO 10.- La obligación quedará firme a los DIEZ (10) días corridos de su notificación, plazo durante el cual el sujeto obligado al pago podrá impugnar la misma conforme el procedimiento que establezca la Reglamentación de la presente Ley. Una vez notificada la obligación, solo podrá modificarse de oficio cuando surjan nuevos elementos o hubiere mediado error, culpa o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

ARTÍCULO 11.- Una vez firme la obligación, el obligado al pago deberá saldar la misma dentro de los VEINTE (20) días posteriores. Vencido dicho plazo correrán los intereses conforme lo establecido por el Código Tributario de la provincia de San Luis.-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredon
H.C.D. - San Luis

GIZELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

CÁMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
DESPACHO LEGISLATIVO
FOLIO 17
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
17

PAGO

ARTÍCULO 12.- El pago de los servicios de salud, deberá ser por el monto total de las facturas emitidas y conformadas, incluyendo accesorios, intereses y/o cualquier otro concepto que correspondiera y deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACION DE PAGO

ARTÍCULO 13.- Se tendrá por cancelada la deuda una vez efectuado el pago conforme lo establecido en el artículo precedente, debiendo el obligado al pago notificar el mismo a la Autoridad de Aplicación, dentro de los DOS (2) días subsiguientes. Dicha notificación deberá mencionar expresamente número de factura, fecha de depósito o transferencia bancaria y el importe abonado.-

IMPUTACION DEL PAGO

ARTÍCULO 14.- Los pagos efectuados sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley y sus normas complementarias, serán imputados de oficio por la Autoridad de Aplicación en el siguiente orden: recargos, intereses, facturas impagas correspondientes al año más remoto extinguiéndolo de modo parcial cuando el monto resultare insuficiente para cancelarlo totalmente.-

DEUDAS EJECUTABLES

ARTÍCULO 15.- Las deudas exigibles previstas por esta Ley serán ejecutadas mediante juicio ejecutivo, sin necesidad de ninguna ulterior intimación de pago, previa certificación de la misma por la autoridad de aplicación, la que constituirá suficiente título ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 523, Inciso 7) de la Ley N° VI-0150-2013.-

Lic. Graciela Concepción Mazzani
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrred
H.C.D - S...

GLELEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

Cámara de Diputados San Luis
Folio 18

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio 18

COBRO A OBRAS SOCIALES

ARTÍCULO 16.- Cuando el obligado al pago, fuere una obra social inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales, prevista en la Ley 23.660, el Ministerio de Salud de la Provincia podrá optar por:

a. Impulsar, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el procedimiento de cobro automático por ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme lo establecido por Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias;

b. Vencido los plazos establecidos en el Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, emitir el certificado de deuda conforme la factura y documentación respaldatoria correspondiente para su posterior cobro judicial de acuerdo lo establecido en el Artículo 15.-

ARTÍCULO 17.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar convenios con personas físicas y/o jurídicas con el fin de ejecutar por vía judicial o extrajudicial las deudas en el marco de la presente Ley.-

DESTINO DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18.- Los fondos obtenidos por la aplicación de la presente Ley serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, treinta y cuatro por ciento (34%).-

b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, treinta y tres por ciento (33%).-

c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, treinta y tres por ciento (33%).-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. - San Luis

GLELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
- 19 -

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
FOLIO 20
DESPACHO LEGISLATIVO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud, a través del Programa Autogestión de Hospitales Públicos o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 20.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 21.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA
CORVALAN, Graciela; GLELLEL, Ana Dolly; MAZZARINO, Graciela Concepción; SURROCA, Joaquín Juan; JURADO, Rubén Darío; CEBALLOS, Walter Alberto; LARREA, Juan Antonio.-
Tz-lr

Lic. Graciela Corvalan
Diputada Provincial PJ
Dpto Juan M de Pueyrredon
HCD San Luis

GLELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto Juan Martín de Pueyrredon
H.C.D - San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

23 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 15 DE OCTUBRE DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
21

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Homenajear al insigne patriota y ciudadano Marcelino Poblet, constituyendo una comisión integrada por representantes de las bancas de este Cuerpo Legislativo para que sea erigida una estatua conmemorativa en su honor.** Expediente N° 209 Folio 128 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 437-HCS-2014 (01-10-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-0898-2014, referida a: **Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Ley de Colegiación - Provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 384 Folio 301 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (SANCIÓN LEGISLATIVA N° XIV-0898-2014)

b) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (07-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300319/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Alto Pencoso. Adjunta CD.** (MdE 1035 F. 131/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 385 Folio 302 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (07-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290357/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Nogolí. Adjunta CD.** (MdE 1034 F. 131/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 386 Folio 302 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (06-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9180080/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Batavia. Adjunta CD.** (MdE 1024 F. 129/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 387 Folio 302 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (08-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300615/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Renca. Adjunta CD.** (MdE 1040 F. 132/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 388 Folio 001 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE

ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (08-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10080343/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse. Adjunta CD.** (MdE 1049 F. 133/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 389 Folio 001 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (09-10-14) del contador público nacional Fabian A. González, Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis (CPCEPSL), **mediante la cual adjunta borrador de anteproyecto de Ley referido a: Ley de Honorarios para los Profesionales de Ciencias Económicas en el ámbito Judicial.** (MdE 1048 F. 133/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 390 Folio 001 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Regulación de las instalaciones y funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos en la provincia de San Luis.** Expediente Nº 113 Folio 178 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Interventora del Instituto de Seguridad Pública y del Ministerio de Educación, implemente un Sistema de Educación Universitaria de los Agentes de Seguridad y del Servicio Penitenciario de la provincia de San Luis.** Expediente Nº 206 Folio 127 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA (Sin soporte digital)

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, implemente un Sistema de Lectura a través de un Código QR (Código de Respuesta Rápida), en la atención de emergencias en la vía pública.** Expediente Nº 207 Folio 127 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la maratón internacional "San Luis se mueve", que se desarrollará el día domingo 23 de noviembre de 2014 en la ciudad de San Luis, organizada por la Farmacia Los Alamos.** Expediente Nº 208 Folio 127 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTES

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
22

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente Para la Victoria, referido a: **Declara su adhesión a la conmemoración del "Día Mundial de la Lucha contra el Cancer de Mamas", a celebrarse el 19 de octubre del corriente año.** Expediente Nº 210 Folio 128 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Gabriel Muñoz y Fidel Haddad, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo colabore económicamente con la Asociación Inti Anti en la travesía en Kayak "Remando con el Corazón 900 km en kayak con Inti Anti en la Patagonia Argentina", que se llevará a cabo a partir del 12 de noviembre del 2014, durante 15 días por las aguas del Río Limay y el Río Negro, en las provincias de Neuquén y Río Negro.** Expediente Nº 211 Folio 128 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Gabriel Muñoz y Fidel Haddad, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la travesía en kayak denominada "Remando con el corazón 900 Km en Kayak con Inti Anti en la Patagonia Argentina".** Expediente Nº 212 Folio 129 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTES

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 112 Folio 178 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en la localidad de Villa del Carmen para la construcción de Viviendas Sociales.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

DESPACHO Nº 56/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 079 Folio 167 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados.** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (dm)

DESPACHO Nº 57/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO Nº 55/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 059 Folio 134 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

VIII- LICENCIAS

FOLIO 23

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
-23-

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

24 SESIÓN ORDINARIA – 28 REUNIÓN - 22 DE OCTUBRE DE 2014

DESPACHO N° 57/14 MAYORÍA

Vuestra Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente 079 Folio 167/14 Nota N° 37-PE-14 Proyecto de Ley: Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: Mayoría

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOSDE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

"RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS"

FONDO DE RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS

ARTÍCULO 1°.- Crear un "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" con afectación específica al Programa Autogestión de Hospitales Públicos del Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de San Luis, o al organismo que en un futuro lo reemplace, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.-

ARTÍCULO 2°.- El Fondo estará integrado por:

a) Los montos recuperados por atenciones y/o prestaciones de servicios de salud efectuados por los establecimientos públicos sanitarios de la Provincia, comprendiendo medicamentos, insumos, gastos de internación, terapia, honorarios profesionales, traslados, prótesis y ortopedia y/o cualquier otra práctica médica, y gastos administrativos conexos, siendo esta enumeración meramente enunciativa, cuando las personas usuarias de los servicios mencionados se encuentren protegidas por obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de igual efecto o sean trabajadores amparados por legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles dicha atención.

b) Aportes y donaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
San Martín de Pueyrredon

GUELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho

24

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
24-

NACIMIENTO DE LA OBLIGACION

ARTÍCULO 3°.- La obligación de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Artículo que antecede, nace en el mismo momento que el efector público presta el servicio de salud generando una erogación al Estado.-

OBLIGADOS AL PAGO

ARTICULO 4°.- Son obligados como terceros pagadores:

a) Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social, por los servicios que reciban sus beneficiarios a través de los efectores públicos de salud.

b) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine.

c) Los empleadores y empresas legalmente obligadas, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes.-

GASTOS DE SALUD RECLAMADOS EN JUICIO

ARTÍCULO5°.- A fin de que el Gobierno de la Provincia pueda hacer valer sus derechos en los procesos judiciales en los que se reclamen rubros de gastos de salud, estudios, medicamentos, y/u otros, el Juez interviniente deberá ordenar de oficio, al momento del traslado de la demanda, librar Oficio al Poder Ejecutivo a los fines de que, en el plazo de DIEZ (10) días, tome la participación que le pudiere corresponder en caso que los rubros reclamados correspondan ser percibidos por la Provincia. En tal comunicación se deberá indicar datos personales de las partes del proceso, establecimiento de salud en que se brindó la prestación médica y los gastos reclamados.-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredon
H.C.D. - San Luis

GUELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
25

MONTO A RETRIBUIR

ARTICULO 6º.- El monto a reclamar al obligado al pago, se determina de conformidad a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la presente Ley.

ARTÍCULO 7º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud a los que se refiere la presente Ley, para las obras sociales, será el establecido en el nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de efectuarse las prestaciones.-

ARTÍCULO 8º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud para los demás obligados al pago enunciados en el Artículo 4° serán los establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a los valores referidos en el Artículo anterior o a los valores que, por iguales prestaciones, aponen en el sector privado.

OBLIGACION DE PAGO

ARTÍCULO 9.- Los sujetos mencionados en el Artículo 4º, con excepción de las obras sociales, están obligados a hacer el pago por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda por medio fehaciente. La autoridad de aplicación consignará en la notificación: número de factura, establecimiento público que prestó el servicio, fecha o período de la prestación, monto, nombre, apellido y documento nacional de identidad de la persona atendida.-

ARTÍCULO 10.- La obligación quedará firme a los DIEZ (10) días corridos de su notificación, plazo durante el cual el sujeto obligado al pago podrá impugnar la misma conforme el procedimiento que establezca la Reglamentación de la presente Ley. Una vez notificada la obligación, solo podrá modificarse de oficio cuando surjan nuevos elementos o hubiere mediado error, culpa o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

ARTÍCULO 11.- Una vez firme la obligación, el obligado al pago deberá saldar la misma dentro de los VEINTE (20) días posteriores. Vencido dicho plazo correrán los intereses conforme lo establecido por el Código Tributario de la provincia de San Luis.-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. - San Luis

GUELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

FOLIO 26

Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio 26

PAGO

ARTÍCULO 12.- El pago de los servicios de salud, deberá ser por el monto total de las facturas emitidas y conformadas, incluyendo accesorios, intereses y/o cualquier otro concepto que correspondiera y deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACION DE PAGO

ARTÍCULO 13.- Se tendrá por cancelada la deuda una vez efectuado el pago conforme lo establecido en el artículo precedente, debiendo el obligado al pago notificar el mismo a la Autoridad de Aplicación, dentro de los DOS (2) días subsiguientes. Dicha notificación deberá mencionar expresamente número de factura, fecha de depósito o transferencia bancaria y el importe abonado.-

IMPUTACION DEL PAGO

ARTÍCULO 14.- Los pagos efectuados sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley y sus normas complementarias, serán imputados de oficio por la Autoridad de Aplicación en el siguiente orden: recargos, intereses, facturas impagas correspondientes al año más remoto extinguiéndolo de modo parcial cuando el monto resultare insuficiente para cancelarlo totalmente.-

DEUDAS EJECUTABLES

ARTÍCULO 15.- Las deudas exigibles previstas por esta Ley serán ejecutadas mediante juicio ejecutivo, sin necesidad de ninguna ulterior intimación de pago, previa certificación de la misma por la autoridad de aplicación, la que constituirá suficiente título ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 523, Inciso 7) de la Ley Nº VI-0150-2013.-

Lic. Graciela Concepción Mazzarini
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D - S...

GLELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

27
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
27

COBRO A OBRAS SOCIALES

ARTÍCULO 16.- Cuando el obligado al pago, fuere una obra social inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales, prevista en la Ley 23.660, el Ministerio de Salud de la Provincia podrá optar por:

a. Impulsar, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el procedimiento de cobro automático por ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme lo establecido por Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias;

b. Vencido los plazos establecidos en el Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, emitir el certificado de deuda conforme la factura y documentación respaldatoria correspondiente para su posterior cobro judicial de acuerdo lo establecido en el Artículo 15.-

ARTÍCULO 17.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar convenios con personas físicas y/o jurídicas con el fin de ejecutar por vía judicial o extrajudicial las deudas en el marco de la presente Ley.-

DESTINO DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18.- Los fondos obtenidos por la aplicación de la presente Ley serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, treinta y cuatro por ciento (34%).-

b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, treinta y tres por ciento (33%).-

c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, treinta y tres por ciento (33%).-

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. - San Luis

GLEULEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
28

FOLIO
28

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud, a través del Programa Autogestión de Hospitales Públicos o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 20.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 21.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA
CORVALAN, Graciela; GLELLEL, Ana Dolly; MAZZARINO, Graciela Concepción; SURROCA, Joaquín Juan; JURADO, Rubén Darío; CEBALLOS, Walter Alberto; LARREA, Juan Antonio.-
Tz-lr

Lic. Graciela Corvalan
Diputada Provincial PJ
Dpto Juan M. de Pueyrredon
HCD San Luis

GLELLEL ANA DOLY
Diputada Provincial - P.J.
Dpto. Ayacucho
Cámara de Diputados - San Luis

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredon
H.C.D. - San Luis

H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 29

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

24 SESIÓN ORDINARIA - 28 REUNIÓN - 22 DE OCTUBRE DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan Larrea y Daniel Gonzáles Espíndola, referido a: **Manifestar homenaje al Ex Presidente de la Nación Argentina Néstor Carlos Kirchner, al cumplirse el 27 de octubre el 4° aniversario de su fallecimiento.** Expediente N° 218 Folio 131 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Rendir homenaje al Ex Presidente de la Nación Argentina Néstor Carlos Kirchner en el cuarto aniversario de su tránsito a la inmortalidad.** Expediente N° 220 Folio 131 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 457-HCS-2014 (15-10-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0900-2014, referida a: **Declara de Utilidad Pública terrenos de la localidad de Las Chacras destinados a la construcción de viviendas sociales".** Expediente Interno N° 404 Folio 005 año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0900-2014)

2.-

Nota N° 459-HCS-2014 (15-10-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 49-HCS-2014, referida a: **Designar para integrar como miembros del Consejo Provincial de Seguridad (CO.PRO.SE.), para el Período Legislativo Año 2014, Titular Senador Sergio Gustavo Freixes y Suplente Senador Maximiliano Germán Frontera.** Expediente Interno N° 401 Folio 004 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 57-CD-14)

3.-

Nota N° 461-HCS-2014 (15-10-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0901-2014, referida a: **Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)".** Expediente Interno N° 405 Folio 005 año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° III-0901-2014)

4.-

Nota N° 463-HCS-2014 (15-10-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 73-HCS-2014, referida a: **Su adhesión a la celebración del "Día Mundial Contra el Cáncer de Mamas".** Expediente Interno N° 402 Folio 004 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 70-CD-14)

5.-

Nota N° 466-HCS-2014 (15-10-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 50-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo las actividades en conmemoración al Jubileo del Movimiento Apostólico Schoenstatt.** Expediente Interno N° 403 Folio 005 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Oficio N° 5399/14 (10-10-14) de doctora Cintia Paola Martín, Secretaría N° 3 Juzgado de Instrucción en lo Penal y Correccional N° 1, referido a: **Autos Caratulados "Quiroga Francisco Daniel y Otro – Denuncia PEX N° 126356/12.** (MdE 1056 F. 134/14 Letra "M"). Expediente Interno N° 400 Folio 004 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300101/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Alto Pencoso. Adjunta CD.** (MdE 1079 F. 137/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 406 Folio 006 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones

Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9180079/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Batavia. Adjunta CD.** (MdE 1081 F. 137/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 408 Folio 006 Año 2014. (dm)

Folio 30
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 30

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300104/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Anchorena. Adjunta CD.** (MdE 1082 F. 137/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 409 Folio 007 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300453/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas. Adjunta CD.** (MdE 1083 F. 137/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 410 Folio 007 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9190179/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. Adjunta CD.** (MdE 1084 F. 138/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 411 Folio 007 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300502/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD.** (MdE 1085 F. 138/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 412 Folio 008 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y

ECONOMÍA

8.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260323/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. Adjunta CD.** (MdE 1086 F. 138/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 413 Folio 008 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260076/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de La Calera. Adjunta CD.** (MdE 1087 F. 138/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 414 Folio 008 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300334/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Nueva Galia. Adjunta CD.** (MdE 1088 F. 138/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 415 Folio 009 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

11.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290324/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Leandro N. Alem. Adjunta CD.** (MdE 1089 F. 138/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 416 Folio 009 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

12.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-**

9300167/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse. Adjunta CD. (MdE 1090 F. 138/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 417 Folio 009 Año 2014. (kpg)

31
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
-31-

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

13.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290182/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Paso Grande. Adjunta CD.** (MdE 1099 F. 140/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 418 Folio 010 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

14.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9220136/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. Adjunta CD.** (MdE 1091 F. 139/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 419 Folio 010 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

15.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300097/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Balde. Adjunta CD.** (MdE 1092 F. 139/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 420 Folio 010 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

16.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300612/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Renca. Adjunta CD.** (MdE 1094 F. 139/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 421 Folio 010 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

17.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9230348/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca.** (MdE 1095 F. 139/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 422 Folio 011 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

18.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300608/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen. Adjunta CD.** (MdE 1096 F. 140/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 423 Folio 011 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

19.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300482/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. Adjunta CD.** (MdE 1097 F. 140/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 424 Folio 011 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

20.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290102/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Juan Jorba. Adjunta CD.** (MdE 1098 F. 140/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 425 Folio 011 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

21.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260182/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Talita. Adjunta CD.** (MdE 1100 F. 140/14 Letra

"S"). Expediente Interno N° 426 Folio 011 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

22.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300329/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Las Chacras. Adjunta CD.** (MdE 1101 F. 140/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 427 Folio 012 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

23.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300397/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Villa de Praga. Adjunta CD.** (MdE 1102 F. 141/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 428 Folio 012 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

24.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290432/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Beazley. Adjunta CD.** (MdE 1103 F. 141/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 429 Folio 012 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

25.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9190225/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD.** (MdE 1104 F. 141/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 430 Folio 012 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

26.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260406/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. Adjunta CD.** (MdE 1105 F. 141/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 431 Folio 012 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

27.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260249/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de San Jerónimo. Adjunta CD.** (MdE 1106 F. 141/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 432 Folio 013 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

28.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300374/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Presupuesto Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Cortaderas. Adjunta CD.** (MdE 1107 F. 141/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 433 Folio 013 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

29.-

Nota S/N° (03-10-14) de la señora Olga N. Chacón, Directora de la Escuela N° 24 Pancha Hernández, referida a: **Agradece colaboración y participación en el evento realizado por la institución "Todos Juntos por la Paz".** (MdE 1114 F. 143/14 Letra "C"). Expediente Interno N° 439 Folio 014 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 51-CD-14)

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (14-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9290066/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD.** (MdE 1062 F. 135/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 391 Folio 001 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

33
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
-33-

2.-

Nota S/N° (14-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9250224/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Alto Pelado. Adjunta CD.** (MdE 1063 F. 135/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 392 Folio 002 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (14-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300075/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Anchorena. Adjunta CD.** (MdE 1064 F. 135/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 393 Folio 002 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (14-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-99290081/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tributario", correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD.** (MdE 1065 F. 135/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 394 Folio 002 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (14-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300610/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen. Adjunta CD.** (MdE 1066 F. 135/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 395 Folio 002 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° (14-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300499/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD.** (MdE 1067 F. 136/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 396 Folio 003 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota S/N° (14-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300092/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. Adjunta CD.** (MdE 1068 F. 136/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 397 Folio 003 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.-

Nota S/N° (10-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9230370/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. Adjunta CD.** (MdE 1055 F. 134/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 398 Folio 003 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

9.-

Nota S/N° (10-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300165/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. Adjunta CD.** (MdE 1054 F. 133/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 399 Folio 003 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

10.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-**

CAMARA DE DIPUTADOS SANTA FE
FOLIO 34
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio 34

9300481/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. Adjunta CD. (MdE 1080 F. 137/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 407 Folio 006 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

11.-

Nota S/N° (15-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260226/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Talita. Adjunta CD.** (MdE 1108 F. 142/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 434 Folio 013 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

12.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10100182/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Imposición del nombre de Victoriana Gutiérrez de Sánchez a una nuvea calle", correspondiente a la Municipalidad de Fraga. Adjunta CD.** (MdE 1109 F. 142/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 435 Folio 013 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

13.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10100176/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Imposición del nombre de Hugo Becerra a la continuación de una calle", correspondiente a la Municipalidad de Fraga. Adjunta CD.** (MdE 1110 F. 142/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 436 Folio 014 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

14.-

Nota S/N° (16-10-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-**

10100188/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Imposición del nombre de Eduardo Aníbal Endeiza a la continuación de una calle", correspondiente a la Municipalidad de Fraga. Adjunta CD. (MdE 1111 F. 142/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 437 Folio 014 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (06-10-14) de la señora Edith de Carletti, Presidente Rotary Club de San Luis, referida a: **Solicita se declare de Interés Legislativo la entrega de medallas y diplomas que realiza la institución, distinción "Mejor Compañero", a alumnos Egresados del nivel secundario.** (MdE 1112 F. 142/14 Letra "C"). Expediente Interno N° 438 Folio 014 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

IV- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace, Walter Ceballos y José Luis Fara, referido a: **Enviar nota al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitar la emisión de billetes de PESOS DOSCIENTOS ($ 200), PESOS QUINIENTOS ($ 500) y PESOS UN MIL ($ 1.000).** Expediente N° 222 Folio 132 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a la brevedad, realice las acciones pertinentes para la refacción de la pasarela ubicada sobre las vías del Ferrocarril General San Martín en la Estación Ferroviaria de Justo Daract.** Expediente N° 226 Folio 133 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

35
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
35

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Sergio Luis Guardia, Juan Larrea y Sonia Delarco, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las actividades que se realicen en la 2º Jornada de Actualización "Nuevos Desafíos en la Producción y Puesta en valor de las Plantas Medicinales . Un Enfoque interdisciplinario", que se realizará los días 24 y 25 de octubre de 2014.** Expediente N° 214 Folio 129 Año 2014. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Alberto Ceballos, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las "III Jornadas de Ciencias de la Salud y II Jornadas de Integración Psicología - Salud", a realizarse los días 23 y 24 de octubre de 2014 en el Auditorio Mauricio López y Microcine de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL).** Expediente N° 215 Folio 130 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el décimotercer Simposio Internacional de Tecnología de Vehículos Pesados de Transporte de Carga - HVTT13, a realizarse los días 27 al 31 de octubre de 2014 en Potrero de los Funes, San Luis, Argentina.** Expediente N° 216 Folio 130 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace, Juan Manuel Rigau y José Luis Fara, referido a: **Declarar de Interés Legislativo al "XVI Congreso de Administradores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia", organizado por el Poder Judicial de la provincia de San Luis, y que se desarrollará los días 20 y 21 de noviembre del año 2014.** Expediente N° 217 Folio 130 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Declarar de Interés Cultural la creación del**

"Premio Venado Puntano", destinado a reconocer la labor radial y televisiva del País. Expediente N° 221 Folio 132 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Rubén Dario Jurado, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la 4ta Edición Premio Provincial "Doctora Carolina Tobar Garcia", para medios de comunicación radiales del interior de la provincia de San Luis, organizado por la municipalidad de Quines y el Sindicato de Luz y Fuerza Seccional Quines.** Expediente N° 223 Folio 132 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las "III Jornadas de Actividad Física y Salud", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2014, en la Universidad Nacional de San Luis, organizadas por la Fundación Argentina de Ciencia y Salud .** Expediente N° 224 Folio 133 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, informe sobre reestructuración de partidas presupuestaria - Ejercicio Anual 2014.** Expediente N° 219 Folio 131 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las deficiencias en la prestación del servicio de transporte de pasajeros interurbano, entre las localidades de Justo Daract y Villa Mercedes** Expediente N° 225 Folio 133 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE,

INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

FOLIO 36 DESPACHO LEGISLADO

H. Cámara de Senadores Secretaría Leg. Folio 36

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 56/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 112 Folio 178 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en la localidad de Villa del Carmen para la construcción de Viviendas Sociales.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

2.-

DESPACHO N° 57/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 079 Folio 167 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados.** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

VIII- LICENCIAS

conforme lo Ordena la Ley de Expropiaciones de la Provincia, para así poder continuar con el trámite administrativo y la construcción, posterior de las viviendas. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): algún otro Diputado va hacer uso de la palabra? No, no, bueno, vamos a votar entonces, vamos a votar por favor.

Así se hace –

Sr. Presidente (Domínguez): Ha sido aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le da Media Sanción, del presente Proyecto, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

-18-

DESPACHO N° 057/14-MAYORÍA

Sr. Presidente (Domínguez): Ahora corresponde tratar el segundo punto del Orden del Día, Despacho por mayoría, 57/14 de la Comisión de Finanzas y Obras Públicas y Economía Expediente 079, recupero de erogaciones en servicios de salud, prestadores privados. Miembro Informante, la Diputada Compañera Graciela Corvalán.

Sra. Corvalán: Este, bueno, en principio decir que los Estados tienen la misión de trabajar para lograr eficiente prestación del Servicio de salud pública. Y, ser eficiente, también, significa cuidar los fondos para mayor y mejores prestaciones y, es en este concepto que se enmarca este Proyecto de Ley, denominado Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados.

Se trata de un Proyecto de Ley, en el que prima el sentido común, en el que prima el sentido de la responsabilidad social, es un Proyecto de gran simpleza, donde lo que se propone es ni más ni menos que cobrar por los servicios de salud prestados en organismos públicos, a quienes tienen Obras sociales, prepagas, etc.

El artículo 4° de esta Ley, detalla quienes son los considerados terceros pagadores por los servicios que reciben a través de los efectores públicos de salud, ellos son las Obras sociales, Mutuales, Empresas de Medicina Prepaga y otras entidades similares, que ofrezcan o presten servicios cobertura de riesgo de enfermedad o asistencia social. También son terceros pagadores las compañías de seguros, aseguradoras de riesgo de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores todos los servicios prestados para sus asegurados y/o dependiente cuando exista una obligación legal que lo determine.

También son considerados como terceros pagadores los empleadores y empresas legalmente obligados por los servicios prestados a sus dependientes.

Para qué recuperar estos fondos? Simplemente en este concepto de eficiencia también, para ser más eficientes en la prestación de servicios de salud, la recuperación de mayores fondos significa poder ampliar inversiones, materiales de tratamiento, medicamentos, mejores salarios a los conceptos humanos, mayor contratación recursos humanos, etc.

El monto a reclamar en estos casos, se distingue en que las Obras Sociales, lo reclamado según el tipo de prestaciones, por supuesto, será lo establecido por al nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo, para los demás obligados al pago, según el tipo de prestaciones, los montos serán establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial. En cuanto a las obligaciones de pago con extensión a las Obras Sociales excepto sujetos a esta Ley, están obligados a hacer sus pagos por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda.

El resto de los artículos, esto del artículo 9º y, los artículos del 10º al 15ª definen el procedimiento para responder esta obligación.

En cuanto a la obligación de pago para las Obras Sociales, el Ministerio de la Provincia podrá optar por impulsar una oportunidad al merito conveniente exclusivamente de cobro automático por intendencia de salud de la Nación. Vencido lo plazos establecidos en el Decreto 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional, emitir el certificado de deuda conforme a factura y documentación respaldatoria correspondiente para su posterior cobro judicial de acuerdo a lo establecido por el artículo 15º.

Y luego, finalmente como dije anteriormente es una Ley sumamente simple, que se siente muy clara con respecto al destino de los fondos que se recuperen por estos conceptos. Estos fondos irán a una cuenta con afectación especifica, en este caso la cuenta que corresponde al programa de Autogestión Hospitalaria ///

HRT **Isabel Torino**

<u>22-10-14 – 13:42 Hs.</u>

/// en este caso las cuentas que corresponden al Programa de Autogestión Hospitalaria, que aparece también en el Presupuesto del 2015, en este caso, con un Presupuesto de veinticuatro millones de pesos y estos fondos que se recaudan van a afectaciones específicas y redistribución explicitadas en el Art. 18º, siendo el 34% destinado a la remuneración del personal que ha tenido que ver con los servicios prestados por estos conceptos el 33% que se habilitará a mayor inversión, a mejorar el mantenimiento y el servicio en los hospitales y el 33% tiene como destino la redistribución solidaria con destino al desarrollo y acciones en atención de la salud en áreas que así lo necesiten. Bien en estos dieciocho artículos que conforman esta Ley de Recupero de Fondos, un proyecto donde se conjuga la eficiencia

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 39 DEPARTAMENTO LEGISLATIVO -37-

de la función pública y la justicia social, yo creo que merece su tratamiento en la Sesión y el acompañamiento de los Legisladores para su aprobación.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputada Corvalán.

¿Usted pide la palabra?, Diputado Foresto. Bueno.

Tiene la palabra Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Gracias, Presidente; en principio nosotros estamos de acuerdo del sistema conocido como: "Autogestión Hospitalaria", o "Gestión Autónoma de los Hospitales" a nivel Nacional, que fue instrumentado por fines de la década del '90 algunas Provincias argentinas ya lo habían incorporado, entre ellas la provincia de San Luis, Santa fe, San Juan, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que consiste en que aquellos beneficiarios, beneficiarios de sistema de salud, prestadores de tipo privado; estamos hablando de obras Sociales que pueden ser sindicales, u Obras Sociales Profesionales, Mutuales, también aquellos que son clientes de coberturas Prepagas de Salud del sector privado y, la verdad que el Sistema de Autogestión Hospitalaria en la provincia San Luis que tiene una larga data, comenzó a mediados de la década del '90 con un importante sistema de control informatizado de los ciudadanos, que se acercaban a determinados hospitales porque no eran todos los hospitales de la provincia de San Luis, ni actualmente no son todos los hospitales de la provincia de San Luis que están en el sistema de Autogestión Hospitalaria, esto comenzó a mediado de los '90, creo que fue en el año 1994 con los Hospitales Regionales de San Luis, villa Mercedes, el Hospital de Justo Daract, el Hospital de Tilisarao, tengo entendido, que el Hospital de Concarán y el Hospital de Buena Esperanza después se fue ampliando el Sistema de Autogestión Hospitalaria porque el Sistema de Autogestión Hospitalaria requiere que la administración de cada uno de los Hospitales tenga la posibilidad de validar si la persona que está siendo atendida en la Salud Pública posee, o no posee algún tipo de cobertura, que puede ser de Obra Social, o puede ser de tipo Prepaga. Después en el año 2000, el Decreto 939 del 2000 estableció pautas generales para que los Hospitales de la Autogestión pudieran percibir los montos de las prestaciones, que realizaban a beneficiarios de determinados tipos de cobertura de salud y la Provincia estableció un mecanismo, que es vigente actualmente, de distribución de los fondos actualmente tiene un 33% que va para equipamiento, un 20% que va para el sector profesional Médico y Paramédico, un 10% que va para los empleados del sector administrativo y otro porcentaje que no recuerdo en este momento, que va para mantenimiento e infraestructura hospitalaria. Este proyecto, que nosotros compartimos en general, Señor Presidente, algunos criterios vigentes, por supuesto; pero además incorpora mecanismos de percepción, de prestaciones que no están

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 10
CONGRESO LEGISLATIVO

específicamente regulado por la Superintendencia de Servicio de Salud y sí están regulado por otros organismos de Superintendencia, como son la cobertura de riesgo de trabajo, o la cobertura de Seguro de Vida y Accidente y nosotros estamos de acuerdo con este criterio porque el Hospital Público, en forma muy mayoritaria, es quien debe el Estado sostener, como se hace en San Luis, los Sistemas de Emergencia de Salud Pública son Estatales, concesionados al sector privado, o propiamente ejercido por el personal de la Salud Pública, pero son Estatales, son responsabilidad del Estado; el Sistema de Emergencia de la Salud es responsabilidad del Estado y ante una emergencia de un accidente, o una emergencia de salud, de un ataque de cualquier tipo quién acude a la asistencia es normalmente el Sistema de Emergencia Estatal, esto hace que el accidentado, o el afectado sea atendido en primer término por la Guardia de los Hospitales Públicos y esta atención, a veces, exige por la circunstancia determinado tipo de cuidado de Terapias Intensivas, de determinado tipo de tratamiento de emergencia que generan un altísimo costo al Sector de la Salud Pública; si ese accidentado sea sanluiseño, o no posee una cobertura de Salud Social, o privada es correcto, desde nuestra convicción, que el Estado recupere los costos que tiene, para atender a ese ciudadano porque ese ciudadano está oblando de parte de su salario, o de parte de sus ingresos para que haya un prestador privado, o puede ser en el caso del PAMI que es una Obra Social especial que da cobertura pública, pero da cobertura a los jubilados y pensionados y es un sistema que tiene solidaridad porque hay aporte por parte de los beneficiarios y también hay aporte por parte del Estado, similar a lo que ocurre con los beneficiarios de la Dirección de la Obra Social del Estado Provincial hay aporte de los trabajadores; pero también hay un aporte presupuestario por parte del Estado Provincial. Entonces, digo, nosotros estamos de acuerdo esta Ley incorpora la figura..., a nuestra interpretaciones; pero por ahí la Señora Presidente de la Comisión puede aclararnos el sentido de la redacción. Incorpora, en el último párrafo, de su Inciso a), del Art. 2°: incorpora a los trabajadores amparados por la legislación laboral y obliga a sus prestadores a proveerles atención de salud; esto es, ni más ni menos, cuando la Salud Pública de San Luis debe atender a un trabajador y, supuestamente, esté en "negro" y no tenga cobertura asistencial. ///

R.B. **Nery R. Balmaceda.**

<u>22/10/2.014 - 13.52 Hs.</u>

///

no tenga Aseguradora de Riesgo de Trabajo, o no tenga cobertura de aseguramiento de accidentes, el Estado Provincial tiene derecho a reclamar a quien es el Empleador los costos que al Estado le generarían, le generan, perdón, la atención de ese Trabajador sin cobertura legal, o puede ser también

que tenga, en ese momento haya estado con cobertura legal pero no estén vigentes las Pólizas respectivas, estén vencidas.

Esto es una figura nueva que la actual Legislación establecía por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en correlación con el N° 939, no estaba contemplada, me parece que esto necesariamente debe llevar una correlación legislativa que nosotros entendemos es la que se ha incorporado en el Artículo 5° del Despacho que estamos considerando, que en particular nosotros, Señor Presidente, vamos a solicitar que, salvo el resto de la Norma, ese Artículo 5° pueda ser tratado en particular, porque consideramos que no es la mejor redacción, consideramos que la redacción actual del Artículo 5°, teniendo en cuenta que el propio Despacho establece, a partir de los Artículos 16° y 17°, los mecanismos de cobro a las Obras Sociales, que son los mismos mecanismos de cobro de todo tipo de Prestación de la Salud, de carácter de Prestadores Privados, que pueden ser Públicos, pueden ser Sociales o pueden ser Privados, netamente Privados, y que esto se corresponde exclusivamente al Fuero Federal... Hay una interrupción.

Sr. Presidente (Domínguez): Por favor, les solicito a los Diputados que han hecho ahí un desordenamiento un poquitito, que vayan a sus Bancas, por favor.

Continúe, Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Gracias, Presidente. Como decía, los Artículos 16° y 17° establecen los mecanismos de cobro, Judicializado, Administrativo o Terciarizado, a las Obras Sociales, y yo creo que el Título debiera ser a todo tipo de Prestador de Fuero de Normativa Federal, porque también las Prepagas son autorizadas nacionalmente; o sea, no corresponde a la Justicia Provincial, ni al Fuero Provincial, no tiene competencia sobre las coberturas de Salud Privada, tampoco lo tiene, por supuesto, como bien lo establece la Norma, sobre las Obras Sociales de tipo Sindical ni sobre las Mutuales, que son de tipo mayoritariamente Federal.

Hay casos en donde hay Mutuales de Colegios Profesionales que tienen Normativa de Derecho Público Provincial, yo creo que en el caso de la Provincia de San Luis la única que yo conozco es una cobertura especial de Seguros de Alto Costo y Baja Incidencia que tienen dos Colegios Profesionales, los Colegios Profesionales de los Escribanos y los Colegios Profesionales de las Ciencias Económicas, que han contratado por propio costo y aporte de los Colegios Profesionales las coberturas que se llaman de Alto Costo y Baja Incidencia, en los términos de la Salud son aquellas que son muy caras y que particularmente están vinculadas con afecciones de tipo oncológicas, de baja existencia y de muy alto costo, particularmente cuestiones de médula o cuestiones visuales, entonces, son como Coberturas de

CAMARA DE DIPUTADOS DE SAN LUIS FOLIO 42 DESPACHO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS DE SAN LUIS FOLIO -40- DESPACHO LEGISLATIVO

Salud para esos casos. No conozco otros Colegios Profesionales, es probable que los haya en la Provincia de San Luis, y eso también sería del Derecho Federal.

Entonces, Señor Presidente, lo que también vemos es que la Media Sanción que estamos considerando incorpora en el Artículo 18° una nueva fórmula para la distribución de los Fondos, la pregunta que nos hacemos, Señor Presidente, y que yo le quiero solicitar a la Señora Presidente de la Comisión de Finanzas nos ayude en este tema, es si este Fondo de Recupero incorpora a partir de la Sanción de la Ley la percepción de la Renta que se haga por cobro directo de prestaciones, lo que llamaríamos trámites de cobros normales, y también lo que sí nos queda claro es que esta Ley además habilita al recupero de los cobros de prestaciones, llamémoslo en mora, para ponerle una diferenciación entre la Obra Social que el Estado Provincial le hace la liquidación, y dentro de los plazos razonables, hoy cada vez los plazos se hacen más largos en todas las Obras Sociales, podrán ser noventa, ciento veinte, ciento cincuenta días, el Estado Provincial percibe el pago; hay casos en las cuales el Estado Provincial envía la factura conformada, como dice el Decreto N° 939 y ni las Obras Sociales, ni las Prepagas, ni las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, van a oblar la práctica correspondiente.

Le paso un comentario, Señor Presidente, para este servicio de cobro la Provincia de San Luis tiene el Programa de Autogestión Hospitalaria, tiene un Nomenclador de todas las prácticas, cuánto es el costo, que es un Nomenclador muy bajo, por ejemplo, si uno compara el Nomenclador de Autogestión Hospitalaria con el Nomenclador de DOSEP, prácticamente el costo que cobra la Salud Pública por la misma práctica es de alrededor de la mitad del costo que paga la Dirección de la Obra Social del Estado Provincial por la misma práctica. Por ejemplo, una cirugía de vesícula que DOSEP paga nueve mil quinientos pesos la práctica, con internación de hasta siete días, y aparte paga el anestesista, alrededor de dos mil o dos mil trescientos pesos, esa misma práctica, la misma operación de vesícula en el Nomenclador de Autogestión Hospitalaria está en tres mil doscientos pesos.

Me parece que allí también habría que revisar un poco, porque los costos de la prestación de la Salud debieran ser los mismos para la Obra Socia del Estado Provincial, que es una Obra Solidaria, el Estado pone plata, que para la Salud Pública, que es donde el Estado financia gran parte, a diferencia de DOSEP, donde hay una gran contribución de los Trabajadores Activos, en el caso de la Salud Pública los montos que se han percibido, la Señora Presidente mencionaba el presupuestado para el año próximo, que correctamente enunció los veinticuatro millones de pesos; en el año 2012 se percibieron diez millones de pesos; en el año 2013 se percibieron dieciséis millones de pesos; y en el año 2014 la verdad que no tenemos cifras actualizadas, porque las que publica el Programa son a Diciembre de

2013, y son las que estamos dando; pero nos parece que una cifra de veinticuatro millones de pesos por Autogestión Hospitalaria es una cifra que debiera tener un horizonte más alto.

Nosotros estamos en una Provincia, Señor Presidente, donde la Salud Pública, en muchos casos. ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

22/10/2014 **14:02 Hs.**

/// en el sur de la provincia, por ejemplo, todo el Departamento Dupuy, no hay ninguna Clínica Privada, ahí la atención de la salud de los que tienen y de los que no tienen es el Hospital Público, Departamento como el Departamento Ayacucho, hay Prestadores Privados de atención primaria, de consulta, pero, segundo y traslados solamente la Salud Pública, entonces, nos parece bueno este Proyecto de Ley. Vamos a proponer una redacción para el Artículo 5º, que nos parece más pertinente, en nuestra convicción el artículo 5º se refiere exclusivamente al Fuero Provincial y en el Fuero Provincial, en el cobro de prestaciones de la Salud Pública, Prestadores Privados, la verdad que aún en la propia de la Ley son pocas las causales que podrían hacer que un reclamo judicial de la provincia tuviera que investigarse en el Fuero Provincial y en el Fuero Federal nosotros no podemos con una Ley Provincial dar prerrogativas al Estado Provincial, no podríamos hacerlo, me parece que esto debiéramos mencionarlo en el artículo parque no vaya a interpretar nadie una declaración de inconstitucionalidad de la, entonces nosotros Señor Presidente, vamos acompañar en general, creemos que el aumento de distribución entre el personal, que establece el artículo 18º en el Inciso a) que anteriormente era el 20 % y ahora se aumenta al 34%, nos parece bien, también estamos de acuerdo con que haya un tercio de lo recaudado que se destine, de manera solidaria, a hospitales que están en zonas de áreas prioritarias, o sea zonas más vulnerables que mayoritariamente son Hospitales que no están dentro del Sistema Autogestión Hospitalarias y, que tal vez este fondo podría permitir, que en un futuro, esos hospitales vayan incorporándose al Sistema de Autogestión Hospitalaria por parte de la Salud Pública Provincial. Así que con esas consideraciones, solicitándole a la Señora Presidente de la Comisión, cómo se interpreta si una vez puesta en marcha esta Ley, este fondo va ser exclusivamente del recupero de la mora o va ser del cobro de la totalidad de los Servicios tanto en tiempo y en forma de aquellos que paguen los servicios en tiempo y en forma, como así también del recupero de la mora o si esta Ley se refiere exclusivamente a los recupero de fondos de mora y sigue vigente la actual distribución para el Fondo de Autogestión que se vaya recaudando con normalidad que se hace hasta el presente. Con estas consideraciones, Señor Presidente, y solicitando se aparte el artículo 15º, de la votación en general, al

FOLIO 44
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 42
DESPACHO LEGISLATIVO

menos por parte de nuestro Bloque, nosotros dejamos explicitada nuestra posición ante la Ley en consideración.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias Diputado Ceballos. Diputada Delarco, tiene la palabra.

Sra. Delarco: Gracias Señor Presidente, en relación al Proyecto de Ley que estamos tratando en este momento Recupero de Erogaciones del Servicio de Salud de Prestadores Privados, mucho ya se ha dicho sobre dicho proyecto de Ley, el Miembro Informante como así también ha referido en la palabra integrante de la comisión de Finanzas, yo tan solo quiero decir, desde el bloque Frente para la Victoria, que vamos acompañar este Proyecto de Ley, que dicho Proyecto de Ley ha sido presente en el Sumario del día 06 de agosto, que dicho Proyecto de Ley proviene del Poder ejecutivo y creo que es muy importante que estemos tratando este Proyecto, dándole esta Media Sanción, y creo también que el objetivo final de este Proyecto de Ley, como así lo dice su Título, el Recupero de Erogaciones del Servicio de la Salud, que son realizados de la Salud Pública de diferentes centros de atención públicos, aquellos cuidadnos aquellas personas que por diferentes razones, llegan a estos centros de atención ya sea a nivel primario, de atención secundaria, de mayor nivel de complejidad que hay en la Provincia y, que además tiene cobertura, diferentes coberturas sociales ya sea de obras sociales, mutuales, aseguradoras de riesgo de trabajo, asegurados en general, creo bien que se disponga este ordenamiento jurídico para realizar este recupero de erogaciones o de gastos y, que realmente este recupero de fondos, de gastos sean destinados a los que hoy menos tiene dentro de nuestra provincia y, cuando hablo de los que menos tienen son aquellos que no tiene ninguna obra social, no tienen ninguna cobertura social.

Quiero decir, que hay muchos Proyectos de Ley que hemos votado desde el Frente para la Victoria, hemos acompañado siempre haciendo los aporte que hemos considerado justos, teniendo en cuenta nuestra Doctrina, nuestra ideología que nos acompaña ante cada punto de vista que desarrollamos en estén Recinto y, quiero decir, antes de pasar la palabra al compañero Juan Larrea, que es integrante de la Comisión de Finanzas, que puede fundamentar de forma integral el voto de acompañamiento del Frente para la Victoria, ante este Proyecto que quiero decir que bueno, que pasado prácticamente este año Legislativo en esta Cámara de Diputados lamento que no haya sido tratado uno de los Proyectos de Ley presentados por la oposición y hablo Proyectos de Ley, presentados por el Bloque Frente para la Victoria, quiero ante, dicho esto, quiero pasar la palabra al compañero Diputado Juan Larrea, que va fundamentar el voto positivo del Bloque Frente para la Victoria.

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 45 DESPACHO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 43 DESPACHO LEGISLATIVO

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias Diputada Delarco. Tiene…. Diputado Giraudo, usted por su Bloque va hacer uso de la palabra? Bueno, entonces, vamos a abrir la lista de oradores, de quienes quiera opinar sobre esta Ley. Diputado Larrea, Diputado Cacace y sigue Diputada Corvalán: tiene la palabra Diputado Larrea.

Sr. Larrea: Gracias Compañero Presidente. En realidad si la salud de nuestro país fuera de carácter público no estaríamos discutiendo este tema desde el momento que la presencia de la salud como un negocio, ingresa fuertemente en lo que es el mercado de la salud.///

pgm Patricia Miranda

22/10/2014 14:12 Hs.

/// Nosotros queremos señalar dos puntos extremos de esto, es decir, por un lado está la estafa, digo claramente la estafa de la cual es objeto el Sistema Público de Salud, cuando asiste a personas que tienen cobertura, o sea, que por lo tanto asiste por cuenta de terceros y estos terceros no se responsabilizan de las obligaciones que anteriormente tienen contratadas con estas personas, es decir, habitualmente hay una cantidad importante de ciudadanos que pueden tener obra sociales de carácter gremial o mutual, o prepagas. Digo que se desentienden a pesar de que los hospitales público y no solamente en la Provincia de San Luis, en el resto de las provincias, desde hace muchos años viene haciendo esfuerzos importantes para poder cobrar estas prestaciones; en este aspecto tenemos que decir que en el hospital público ha sido transigente, en definitiva los ejecutivos han sido transigentes, porque apoyándome en las opiniones de otros Diputados , puedo mencionar con claridad, que resulta mucho más caro para un paciente pagar el Co Seguro en la DOSEP, en una intervención quirúrgica, que lo que paga por la misma intervención un prestador, es decir, que se ha irresponsabilizado, en primer instancia, por esta prestación, o sea que no atendido al paciente por la razón que fuera. Y, después también resolvería otra cuestión, que muchas veces los pacientes llegan a la puerta del hospital, reclaman la tención como merecen y son, no digamos, derivados, pero por lo menos inducidos que vayan a otros hospitales porque tienen obra social, en realidad esto tiene que estar dirigido fundamentalmente a resolver estos dos problemas: 1º que todas las personas que deseen o necesiten será tendidas en el hospital público lo pueda hacer y, luego, que todos aquellos que tiene obligaciones con estos pacientes de pago lo deban hacer y que en caso de no hacerlo los juicios sean de carácter ejecutivo. Y, esto también apoyado en otros criterios, que nosotros encontramos que el negocio de la salud, se desarrolla fundamentalmente en los grandes centros poblacionales, el negocio de la salud no existe en las pequeñas ciudades, en los pueblos, se las arreglan, es ahí donde el Estado tiene que

introducir rápidamente su acción, entonces nosotros, a pesar de que tenemos una crítica de fondo al tema de la salud privada entendemos que este es un paliativo, es una solución intermedia y es una medida que hay que adoptar rápidamente para que aquellos que tratan de hacer hasta ahora administrativamente el Estado, lo pueda hacer legalmente, pero también, teniendo en cuenta que el nomenclador debe ser por lo menos actualizado a los niveles que está cobrando la DOSEP, no solamente como indica en algunos casos el articulado que se va tener en el caso de las obras sociales a las disposiciones nacionales tenga un espacio libre, digamos, que son las prestaciones a cargo de las que no son obras sociales por ejemplo, a particulares con obligaciones de hacer sus empleados o en los casos de las ART por lo menos hay que cobrarles lo que establece el nomenclador de la DOSEP. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias Diputado Larrea. Tiene la palabra Diputado Cacace.

Sr. Cacace: Gracias_Presidente. Compartimos en un todo el objeto de la Ley, como adelantaba el Diputado Ceballos, respecto de los fundamentos que él manifestaba, ya que va permitir un recupero de fondos de prestadores a los efectos de que pueda tener más recursos el sistema de salud pública.

Simplemente quiero utilizar esta intervención de algunos minutos p ara hacer algunas observaciones, más de tipo jurídicas y respecto al procedimiento del recupero de los fondos. Esto surge a partir del Decreto 939 del año 2000, que editara el entonces Presidente Fernando de la Rúa, y al que hace referencia este Proyecto de Ley que tenemos en tratamiento, en aquel Decreto que lo que hace, entre otras cosas, es crear un Registro de los hospitales Públicos de gestión centralizados en el que todas las provincias, todas la proyecciones puedan incorporar hospitales para utilizar los mecanismos que prevé el Decreto. Ya, allí en ese Decreto establece de la posibilidad de cobro que tiene los hospitales públicos de gestión descentralizadas, respecto a los prestadores privados particulares, del artículo 8° Inciso b) dice que el hospital público gestión descentralizada podrá cobrar a terceros pagadores los servicios que brinde a usuarios de obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de accidentes de medicina laboral u otras similares dentro de los límites de la cobertura oportunamente contratada por el usuario, de acuerdo a las obligaciones en materia previsional que fije la normativa vigente, es decir el mismo objeto que está ahora ratificando este Proyecto de Ley, el propio Proyecto de Ley reconoce en eso que hay, lo hace a través del Artículo 16° del Proyecto, que hay un procedimiento de cobro a las obras sociales que pueden ser por vía de este Registro y el mecanismo administrativo establecido, el Decreto 939 que involucra la intervención de la Superintendencia de seguro de la salud, o también por supuesto de no resultar eso, está también la posibilidad del cobro judicial de esos aportes; ahora sucede

FOLIO 47 DESPACHO LEGISLATIVO
FOLIO -48- DESPACHO LEGISLATIVO

que esos cobros judiciales de los aportes en la gran mayoría de los casos creemos que va ser aplicable esta Ley, va recaer en virtud de las Leyes 23660 en virtud de la Ley 23661y en virtud de este propio Decreto 939 en la jurisdicción federal, esto es porque aquella Ley que regula las Obras Sociales a nivel nacional, establece para este tipo de relaciones la jurisdicción federal y así lo confirma jurisprudencia reiterada de los juzgados federales, sería en ese caso competentes el Juzgado Federal de San Luis; también la Ley 23661qe regula el sistema nacional del seguro de salud, que es las entidades que están reguladas por esa Ley son también, comprendidas como obligadas al pago por el artículo 4° de este Proyecto, también de esa Ley se va desprender la Jurisdicción Federal, entonces, salvo algunos casos, como por ejemplo, si hubiera una repetición recupero respecto de la Obra Social Provincial, como el caso de DOSEP, o si hubiere esta circunstancia particular que mencionara el Diputado Ceballos, de cobertura sobre un empleado no registrado, que debiera tener cobertura por su Empleador que no se la presta y entonces buscamos recuperar del Empleador, eso podría recaer en la Justicia Laboral Ordinaria. Pero, los otros casos que estamos citando, estos que mencionara, regulación de Obra Social, la regulación del Seguro de Salud y, también de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo que es otra de los obligados al pago eventuales, por el Artículo 4°, estos casos serían de la Jurisdicción Federal.

Entonces, aquí para hacer una observación, en el artículo 15°, nosotros estamos estableciendo un procedimiento y una regulación respecto de los títulos para cobrar, es decir, el Artículo 15° establece que esto sea por procedimiento ejecutivo para darle deuda liquida y exigible y establece, también, considerara a la emisión esa que haga el Ministerio de Salud, como Título Ejecutivo. Todo lo cual me parece, loable, importante para dar celeridad al proceso de recupero del cobro y yo buscaría regularlo de esa misma manera, pero hago la observación, esto puede venir inaplicable frente a la realidad de que estos asuntos sean de Jurisdicción Federal, puesto que mal pueden nuestra Legislatura imponer condiciones al procedimiento de aquello que no es de nuestra jurisdicción excedería, en definitiva eso, nuestra competencia.

Y, en otra observación, respecto al artículo 5° que mencionó el Diputado Ceballos y, que nuestro Bloque, requirió un tratamiento en particular, este, en definitiva, para poder aclarar en esto el Artículo 5°, establece una obligación para que todos los procesos judiciales haya sobre los gastos de salud, se ordene a que el Juez libre un Oficio p ara darle intervención ///

IRT Isabel Torino

<u>22-10-14 - 14:22 Hs.</u>

FOLIO 48 CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 46 CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

///se ordena a que el Juez libre un Oficio, para darle intervención al Gobierno de la Provincia, a los efectos de ver si tiene interés en el recupero del cobro. Pero, en realidad, el Gobierno de la Provincia es el actor, es el titular de la acción de recupero de los cobros; es decir, es el centro de esta esquema es que una persona va al Hospital Público recibe una prestación tiene una Obra Social y entonces el Gobierno recupera los fondos, por supuesto, con la autoridad de aplicación que es el Ministerio de Salud; pero, la persona jurídica que va y requiere el recupero es el Gobierno de la Provincia que lo hará a través de Fiscalía de Estado. Entonces, mal podemos darle la intervención como tercero a quien es parte del proceso, que es el Gobierno de la Provincia; entonces, en eso hay disidencia también con el Art. 5º, que creemos que no es claro al respecto, que debiera tener otra redacción en la que explicita ese carácter de titular, esa intervención necesaria, por supuesto, de la Fiscalía de Estado y no de la manera que está redactado, consignando al Gobierno de la Provincia, en definitiva, como un tercero y al Poder Ejecutivo como un representante..., como una necesidad de oficiar, impulsar, o afectar sus intereses cuando, en definitiva, el Poder Ejecutivo es el representante del Gobierno de la Provincia de San Luis. Eran solo esas observaciones, Señor presidente y, muchas gracias.

Presidente (Domínguez): Gracias Diputado Cacace.

Tiene la palabra la Diputada Graciela Corvalán.

Sra. Corvalán: Bien, en primer lugar quiero manifestar en relación a lo que el Frente para la Victoria ha esgrimido; por un lado, en materia de nomenclador que tiene que ver con citación de costos, etc.; es claro este Proyecto de Ley cuando hace mención a la Obras Sociales, la determinación de las mismas por el nomenclador Nacional y, en lo que hace al resto de actores a través de la fijación por el Poder Ejecutivo Provincial anualmente de dichas tarifas, de manera que la posibilidad de la fijación, en este caso, la tiene el Poder Ejecutivo y, bueno, oportunamente en cada presentación que seguramente será dentro de la legislación de la Ley Impositiva Anual, podemos desde esta Cámara apreciar lo que la Provincia va a poner en esta materia.

Por otro lado, quiero decirle los que no tienen cobertura social de ninguna naturaleza, no están protegidos de San Luis sino que la Salud Pública está prevista precisamente para ese tipo de situación y es una atención gratuita y también de carácter de los Hospitales.

En relación a lo del Art. 5º, que plantea la Unión Cívica Radical, por un lado y con mucho respeto; yo, diría; que el Art. 5º, no habla y no distingue justicia Provincial, o justicia Federal está explicito lo que tiene que ver con las Obras Sociales, tiene todo su procedimiento y está enmarcada en la justicia

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 49
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 47 DESPACHO LEGISLATIVO

Federal; el resto se supone que los Abogados que litigan en la materia saben exactamente a qué justicia dirigirse si a la Provincial, o a la Federal.

Y, por otro lado quiero recordar que en el Código Civil el Art. 90°, Inciso 4), dice: que las compañías que tengan muchos establecimientos, o sucursales estas tienen su domicilio especial en el lugar de dichos establecimientos, para solo la ejecución de las obligaciones allí contraídas por los agentes locales de la sociedad. De manera que, bueno, otro instrumento que los Abogados oportunamente tendrán que utilizar, para determinar si se afecta a la Justicia Federal, o a la Justicia Provincial; de modo que, entendemos desde nuestro Bloque que no haría falta la modificación en el Art. 5°, como se dijo anteriormente…

Sr. Presidente (Domínguez): Diputada, el Diputado Cacace le solicita una interrupción.

Sra. Corvalán: Quisiera terminar…

Sr. Presidente (Domínguez): Bueno, no se la concede.

Sra. Corvalán: Y, bueno; finalmente en lo que se planteaba que abarcaría este fondo, abarca la mora y abarca también el tiempo y forma de los servicios de objeto de esta Ley. Así que, bueno, un poco más remarcando que es un Proyecto de Ley puramente social y reivindica lo que los Gobiernos Justicialistas, desde hace más de treinta años en San Luis, es motivo de trabajo que es precisamente trabajar y atender la justicia social; por eso pedimos la votación y el acompañamiento de este Proyecto.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputada Graciela Corvalán.

Con las palabras de la Diputada, se ha cerrado el debate.

Vamos a proceder a votar en general y en particular; así que a excepción del Art. 5°, de la Ley. Vamos a votar en general…

Sr. Ceballos: Pido la palabra Señor Presidente

Sr. Presidente (Domínguez): ¿Usted quiere?, tiene la palabra, qué necesita?.

Sr. Ceballos: Gracias, Presidente; a ver, necesitamos además del Art. 5° que se excluya de la votación, por correspondencia e integralidad legislativa, vamos a solicitar que se excluya el 15° y el 16°, cuando hace mención al procedimiento de cobro de Obras Sociales; ahí, habría que agregarle algunas cosas que, bueno, no han sido aceptadas por la Presidente de la comisión. Pero, lo que quería, Señor Presidente, solicitamos que se aparte de la votación del 5°y los Arts. 15° y 16° de la votación en particular; nosotros no vamos a hacer propuestas alternativas, meramente hemos hecho las observaciones, las observaciones han sido rechazadas, no han sido incorporadas y por lo tanto vamos a votar negativamente. Quería expresar el porqué, Señor Presidente, nosotros creemos que redacciones

ambiguas, de este tipo, podrían terminar sirviendo a debilidades de declaración de inconstitucionalidad en el proceso de cobro judicializado…

Sr. Presidente (Domínguez): Diputado, discúlpeme; el debate sobre el tema está cerrado, si usted tiene la proposición alternativa de los artículos, le pido que lo arrime y si no vamos a pasar a votar porque no vamos a abrir nuevamente el debate.

Sr. Ceballos: No, ¡no!...

Sr. Presidente (Domínguez): De que está opinando sobre el tema

Sr. Ceballos: ¿Por qué estoy opinando?, porque estoy solicitando que se excluya del particular…

Sr. Presidente (Domínguez): Sí, se van a excluir…

Sr. Ceballos: Podemos dar el debate ahora, o las consideraciones y después votamos, nada más, o sino cuando venga el tema hablando en el tema, estamos tratando de hacer una economía de procedimiento, Señor Presidente, para que cuando se pongan a votación se separen. Pero, si usted así lo indica no tengo ningún problema de debatir en particular los artículos 5°, 15° y 16°

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado.

Sr. Estrada: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra Diputado.

Sr. Estrada: Sí, Señor Presidente; me parece que podríamos aceptar la iniciativa del Diputado Ceballos, por una cuestión de economía, ¿no es cierto?, en el tiempo; él está manifestando nada más que va a votar en contra, adelanta en un sentido su voto. Eso nada más, Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): El sentido del voto no se explica…

Sr. Estrada: Esto lo que no…, el sentido sí

Sr. Presidente (Domínguez): Vamos a votar en general y en particular los Arts., del 1° al 4°, con excepción del 5°; del 6° al 14°, con excepción del 15° y el 16° y del 17° al 21°, sírvanse votar, por favor.

////

N.R.B. **Nery R. Balmaceda.**

10/2.014 - 14.32 Hs.

///

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputada Ruiz de Miranda, Diputado Ceballos, Diputado Larrea: ustedes votaron? **(MANIFESTACIONES DE LOS DIPUTADOS)**

Sr. Presidente (Domínguez): Diputados: se va a habilitar de nuevo la votación. Sírvanse votar, por favor.

FOLIO 51
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 48
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Domínguez, Diputado Fara, Diputado Cacace: les confirmo vuestros votos?

-Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Domínguez): Ha sido Aprobado por Unanimidad.

Ahora vamos a votar tal cual el Despacho de la Mayoría.

Previo a la votación, le vamos a dar la palabra al Diputado Ceballos para que argumente la posición de su Bloque en relación a los Artículos 5°, 15° y 16°.

Sr. Ceballos: Sintéticamente, Señor Presidente, porque hemos estado un largo rato. El Artículo 5° nosotros creemos que debe precisar que es exclusivamente cuando se trate de causas del Fuero Provincial; en los Artículos 15° y 16° solicitamos que se agregue además de **"cobro a Obras Sociales", "y/o Prestadores Privados de Jurisdicción Federal".**

Ésta es nuestra propuesta, quiero aclarar también que el domicilio del Prestador no indica el Fuero, lo que indica es la Jurisdicción donde dentro de cada uno de los Fueros se deberán sustanciar las cuestiones de cobro judicializado, podrá ser Fuero Federal Jurisdicción San Luis, o Fuero Provincial Primera, Segunda o Tercera Circunscripción Provincial. Esto es lo que hace al domicilio que fijen los Prestadores, no tiene nada que ver el domicilio con el Fuero.

Pero éstas son nuestras observaciones, que han sido rechazadas, y nosotros queremos manifestar por qué en estos artículos vamos a votar en contra del Despacho de la Comisión. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado.

Sr. Cacace: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputado Cacace.

Sr. Cacace: Gracias, Presidente. Abonando sobre lo que decía el Diputado Ceballos, no compartimos la observación que hiciera, o la respuesta que hiciera, la Presidente de la Comisión respecto de la alusión a la Jurisdicción Federal porque en sí la mención al domicilio especial que tengan estos Establecimientos en la Provincia de San Luis, eso no excluye la Jurisdicción Federal, en sí lo que habilita es que la Jurisdicción Federal se pueda producir dentro del Fuero de San Luis, es decir que habilitemos la Justicia Federal de San Luis, porque si no fuera de aquí el domicilio, sino de otra Provincia, se configuraría una situación de vecinos de distintas Provincias, lo que habilitaría, en términos del Artículo 117° de la Constitución Nacional, la competencia originaria y exclusiva de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación; en cualquiera de los dos casos la Jurisdicción continúa siendo Federal.

Por eso es que mencionamos que en el Artículo 15° no podemos establecer un tipo de procedimiento, como sería el Procedimiento Ejecutivo, que lo respaldamos como concepto y nos parece un procedimiento que otorga celeridad, pero no podríamos imponer un tipo de procedimiento a aquello que no es de nuestra Jurisdicción puesto que la Legislatura de la Provincia de San Luis tiene competencia para establecer procedimientos, en virtud del Artículo 75°, Inciso 12), de la Constitución, para aquellas cosas que recaigan bajo las Jurisdicciones Locales.

En virtud de esos fundamentos es que expresamos nuestra negativa a estos tres artículos. Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado Cacace.

Bueno, entonces, se van a proceder a votar los Artículos 5°, 15° y 16° de la Norma, tal cual como está elaborado en el Despacho de Mayoría. Sírvanse votar, por favor.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Domínguez, Diputado Cuello, Diputado Peralta, Diputado Alume, Diputado Ceballos: les confirmo vuestros votos?

-Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Domínguez): Ha sido Aprobado por veintitrés votos afirmativos, cinco negativos. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Tiene ahora la palabra el Señor Secretario Legislativo para que informe sobre el tema Licencias.

Sr. Secretario (Alume): ¿Diputado Cacace: su voto no fue tomado por el sistema? No lo tengo registrado ¿Quiere manifestar su voto, Diputado?

Sr. Cacace: Por la negativa.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Por la negativa.

Sr. Presidente (Domínguez): Vamos a rectificar el resultado, veintitrés a seis.

Está en presencia del Técnico, y debe estar verificando que no está registrado. Quedó claro.

-19-

-LICENCIAS-

Sr. Presidente (Domínguez): Ahora tiene la palabra el Señor Secretario para que informe sobre el tema Licencias.

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

San Luis

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

"RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS"

FONDO DE RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS

ARTÍCULO 1º.- CREAR un "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" con afectación específica al Programa Autogestión de Hospitales Públicos del Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de San Luis, o al organismo que en un futuro lo reemplace, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.-

ARTÍCULO 2º.- El Fondo estará integrado por:

a) Los montos recuperados por atenciones y/o prestaciones de servicios de salud efectuados por los establecimientos públicos sanitarios de la Provincia, comprendiendo medicamentos, insumos, gastos de internación, terapia, honorarios profesionales, traslados, prótesis y ortopedia y/o cualquier otra práctica médica, y gastos administrativos conexos, siendo esta enumeración meramente enunciativa, cuando las personas usuarias de los servicios mencionados se encuentren protegidas por obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de igual efecto o sean trabajadores amparados por legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles dicha atención;
b) Aportes y donaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.-

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

ARTÍCULO 3º.- La obligación de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Artículo que antecede, nace en el mismo momento que el efector público presta el servicio de salud generando una erogación al Estado.-

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 4º.- Son obligados como terceros pagadores:

a) Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social, por los servicios que reciban sus beneficiarios a través de los efectores públicos de salud;
b) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Akime Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

c) Los empleadores y empresas legalmente obligadas, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes.-

GASTOS DE SALUD RECLAMADOS EN JUICIO

ARTÍCULO 5º.- A fin de que el Gobierno de la Provincia pueda hacer valer sus derechos en los procesos judiciales en los que se reclamen rubros de gastos de salud, estudios, medicamentos, y/u otros, el Juez interviniente deberá ordenar de oficio, al momento del traslado de la demanda, librar Oficio al Poder Ejecutivo a los fines de que, en el plazo de DIEZ (10) días, tome la participación que le pudiere corresponder en caso que los rubros reclamados correspondan ser percibidos por la Provincia. En tal comunicación se deberá indicar datos personales de las partes del proceso, establecimiento de salud en que se brindó la prestación médica y los gastos reclamados.-

MONTO A RETRIBUIR

ARTÍCULO 6º.- El monto a reclamar al obligado al pago, se determina de conformidad a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 7º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud a los que se refiere la presente Ley, para las obras sociales, será el establecido en el nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de efectuarse las prestaciones.-

ARTÍCULO 8º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud para los demás obligados al pago enunciado en el Artículo 4º serán los establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a los valores referidos en el Artículo anterior o a los valores que, por iguales prestaciones, abonen en el sector privado.-

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 9.- Los sujetos mencionados en el Artículo 4º, con excepción de las obras sociales, están obligados a hacer el pago por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda por medio fehaciente. La Autoridad de Aplicación consignará en la notificación: número de factura, establecimiento público que prestó el servicio, fecha o período de la prestación, monto, nombre, apellido y documento nacional de identidad (DNI) de la persona atendida.-

ARTÍCULO 10.- La obligación quedará firme a los DIEZ (10) días corridos de su notificación, plazo durante el cual el sujeto obligado al pago podrá impugnar la misma conforme el procedimiento que establezca la Reglamentación de la presente

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saín Alume Abodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Ley. Una vez notificada la obligación, sólo podrá modificarse de Oficio cuando surjan nuevos elementos o hubiere mediado error, culpa o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

ARTÍCULO 11.- Una vez firme la obligación, el obligado al pago deberá saldar la misma dentro de los VEINTE (20) días posteriores. Vencido dicho plazo correrán los intereses conforme lo establecido por el Código Tributario de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2013 "Texto Ordenado, Ley N° XVIII-0712-2010".-

PAGO

ARTÍCULO 12.- El pago de los servicios de salud, deberá ser por el monto total de las facturas emitidas y conformadas, incluyendo accesorios, intereses y/o cualquier otro concepto que correspondiera y deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 13.- Se tendrá por cancelada la deuda una vez efectuado el pago conforme lo establecido en el Artículo precedente, debiendo el obligado al pago notificar el mismo a la Autoridad de Aplicación, dentro de los DOS (2) días subsiguientes. Dicha notificación deberá mencionar expresamente número de factura, fecha de depósito o transferencia bancaria y el importe abonado.-

IMPUTACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 14.- Los pagos efectuados sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley y sus normas complementarias, serán imputados de Oficio por la Autoridad de Aplicación en el siguiente orden: recargos, intereses, facturas impagas correspondientes al año más remoto extinguiéndolo de modo parcial cuando el monto resultare insuficiente para cancelarlo totalmente.-

DEUDAS EJECUTABLES

ARTÍCULO 15.- Las deudas exigibles previstas por esta Ley serán ejecutadas mediante juicio ejecutivo, sin necesidad de ninguna ulterior intimación de pago, previa certificación de la misma por la Autoridad de Aplicación, la que constituirá suficiente título ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 523, Inciso 7) de la Ley N° VI-0150-2013 "Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis", "Texto Ordenado, Ley N° XVIII-0712-2010".-

H. Cámara de Diputados

San Luis

COBRO A OBRAS SOCIALES

ARTÍCULO 16.- Cuando el obligado al pago, fuere una obra social inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales, prevista en la Ley Nacional N° 23.660 "Obras Sociales", el Ministerio de Salud de la Provincia podrá optar por:

a) Impulsar, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el procedimiento de cobro automático por ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme lo establecido por Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias;
b) Vencido los plazos establecidos en el Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, emitir el certificado de deuda conforme la factura y documentación respaldatoria correspondiente para su posterior cobro judicial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 17.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar convenios con personas físicas y/o jurídicas con el fin de ejecutar por vía judicial o extrajudicial las deudas en el marco de la presente Ley.-

DESTINO DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18.- Los fondos obtenidos por la aplicación de la presente Ley serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%);
b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%);
c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud, a través del Programa Autogestión de Hospitales Públicos o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 20.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 21.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidós días de octubre de dos mil catorce.-
(kpg)

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dip. Domínguez Ramón Alfredo
Vice-Presidente 1°
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 22 de octubre de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DIAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 079 Folio 167 Año 2014, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (~29) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

Dr. Said Alume Sbordio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dip. Domínguez Ramón Alfredo
Vice-Presidente 1°
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 612-DL-14
(kpg)

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Recibido Fecha: 24-10-14. Hora: 13:00.

FIRMA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
SESION DEL 29 Octubre AÑO 2014
PASADO A LA COMISION:

PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.

SECRETARIO

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

186

Cámara Senado — Recibí de Despacho Legislativo Nota N° 612-CD-14, adjunta copia auténtica de Exp N° 079 F. 167-Año 2014. Proyecto de Ley con Media Sanción ref. a: Recupero de Erogaciones en servicios de Salud de Prestadores Privados.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó _____ Entregado por: _____

Ofic. Receptora: _____ Fecha 24/10/14 Hora 12:00

Firma [signature] Aclaración Jorge Mirto

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Cámara de Senadores — Re... adju... Refer... Mu...

CÁMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO
60
DESPACHO LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
43

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXVII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL
29ª Reunión- 27ª Sesión Ordinaria – Miércoles 29 de Octubre de 2.014.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1.- Nota N° 46/2014 adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Prórroga del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", Ley N° I-0001-2004 (5411 *R), a partir del 29 de Diciembre de 2014 y por el término de UN (1) año".- (Expte. N° 189-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

2.- Nota N° 48/2014 adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Crea el Plan de Inclusión Educativa en el ámbito del Sistema Educativo Provincial".- (Expte. N° 191-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 595/2014 adjuntando Resolución N° 64/2014, rindiendo homenaje al Ex Presidente Néstor Carlos Kirchner, en el cuarto aniversario de su fallecimiento.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 597/2014 adjuntando Declaración N° 74/2014, declarando de Interés Legislativo las "III Jornadas de Actividad Física y Salud", a realizarse los días 1° y 2 de Noviembre de 2014 en la Universidad Nacional de San Luis, organizadas por la Fundación Argentina de Ciencia y Salud.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

3.- Nota N° 600/2014 adjuntando Declaración N° 75/2014, declarando de Interés Legislativo las actividades realizadas en la 2ª Jornada de Actualización "Nuevos Desafíos en la Producción y Puesta en valor de las Plantas Medicinales. Un Enfoque Interdisciplinario", los días 24 y 25 de Octubre de 2014, en la sede de la Universidad Nacional de San Luis, en la Ciudad de Merlo.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

4.- Nota N° 604/2014 adjuntando copia de Declaración N° 73/2014, declarando de Interés Legislativo las "III Jornadas de Ciencias de la Salud" y las "II Jornadas de Integración Psicología – Salud", realizadas los días 23 y 24 de Octubre de 2014, en el Auditorio Mauricio López de la Universidad Nacional de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

5.- Nota N° 606/2014 adjuntando Declaración N° 72/2014, declarando de Interés Legislativo el "13 Simposio Internacional de Tecnología de Vehículos Pesados de Transporte de Carga", a realizarse del 27 al 31 de Octubre de 2014 en Potrero de los Funes de la Provincia de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

6.- Nota N° 611/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble de la localidad de Villa del Carmen, destinado a la construcción de viviendas sociales".- (Expte. N° 187-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

7.- Nota N° 612/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".- (Expte. N° 188-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

8.- Nota N° 614/2014 adjuntando Resolución N° 65/2014, designando representantes para integrar el Consejo Provincial para Personas Discapacitadas (COPRODI), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 6197-MIS-2012.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota de la Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo – San Luis-, solicitando se declare de Interés Legislativo la actividad académica "La actualidad de las instituciones de la Constitución Reformada – Debate en retrospectiva a los 20 años de su implementación: avances y retrocesos de la República", a realizarse los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2014, en la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis.- (Expte. N° 290-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Del Señor Director del Instituto "Estampas Argentinas", solicitando se declare de Interés Legislativo el 28° Fami Danza 2014 (XXVIII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2014), a realizarse los días 22 y 23 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de San Luis.- (Expte. N° 295-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
45

V – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo como cantor Cuyano al Señor Tomás David Gómez, por difundir con su canto y su música nuestras costumbres y nuestra cultura".- (Expte. N° 186-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

2.- De la Señora Senadora Profesora Amelia Mabel Leyes, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Distingue al músico Raúl Tránsito Avila por su brillante trayectoria artística musical y por su invalorable aporte realizado al folclore popular cuyano y nacional".- (Expte. N° 190-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

3.- Del Señor Senador Dr. Maximiliano Germán Frontera, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo el I Foro de Jóvenes Sanluiseños, a realizarse el 8 de Noviembre del cte. año en el Complejo Cultural Molino Fénix en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.- (Expte. N° 192-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – DESPACHOS DE COMISIONES:

1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 171-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble de la localidad de Carpintería "Colonia La Argentina".-
DESPACHO N° 104-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 124-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Evaluación de la Calidad Educativa".-
DESPACHO N° 105-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

3.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 183-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo al Club Deportivo Pringles de la localidad de La Toma, del Departamento Coronel Pringles de la Provincia de San Luis".-
DESPACHO N° 106-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

4.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 163-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo a la ajedrecista Claudia Noemí Amura, como personalidad destacada en la participación deportiva, por su trayectoria y dedicación".-
DESPACHO N° 107-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO LEGISLATIVO FOLIO 63
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 46

VII – ORDEN DEL DÍA:

1.- Despacho N° 101-HCS-14: Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Cabalgata denominada "Paso a Paso de Güemes a Lafinur", que unirá las localidades de Paso Sarmiento (Salta) y Paso Grande (San Luis)".- (Expte. N° 177-HCS-2014)

2.- Despacho N° 102-HCS-14: Proyecto de Ley caratulado: "Regulación del Funcionamiento de Camas Solares y Utilización e Instalación de Equipos Generadores de Radiaciones Ultravioletas".- (Expte. N° 19-HCS-2013)

3.- Despacho N° 103-HCS-14: Proyecto de Ley caratulado: "Incorpórase de forma permanente al diseño curricular jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial o sus modificatorias; contenidos específicos sobre derecho humano de las mujeres y violencia con perspectiva de género".- (Expte. N° 167-HCS-2014)

VIII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 29-10-14.-

FOLIO 64
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 47

En la Ciudad de San Luis, a veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las catorce horas y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Díaz).- Buenos días, señores senadores, con la presencia de seis señores senadores y la ausencia, con aviso, de los señores senadores Jorge Omar Fernández y Pablo Edgardo Moreno y de la señora senadora María Angélica Torrontegui, contamos con el quórum suficiente de acuerdo a nuestro Reglamento Interno. En consecuencia declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito a la señora senadora Dominga Estela Torres para que proceda a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2
ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Díaz).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Leyes).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota N° 46/2014 adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Prórroga del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", Ley N° I-0001-2004 (5411 *R), a partir del 29 de Diciembre de 2014 y por el término de UN (1) año".- (Expte. N° 189-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social

II

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 48/2014 adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Crea el Plan de Inclusión Educativa en el ámbito del Sistema Educativo Provincial".- (Expte. N° 191-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

FOLIO 65
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 48

III

Sr. Secretario (Leyes).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Nota N° 595/2014 adjuntando Resolución N° 64/2014, rindiendo homenaje al Ex Presidente Néstor Carlos Kirchner, en el cuarto aniversario de su fallecimiento.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 597/2014 adjuntando Declaración N° 74/2014, declarando de Interés Legislativo las "III Jornadas de Actividad Física y Salud", a realizarse los días 1° y 2 de Noviembre de 2014 en la Universidad Nacional de San Luis, organizadas por la Fundación Argentina de Ciencia y Salud.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

V

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 600/2014 adjuntando Declaración N° 75/2014, declarando de Interés Legislativo las actividades realizadas en la 2ª Jornada de Actualización "Nuevos Desafíos en la Producción y Puesta en valor de las Plantas Medicinales. Un Enfoque Interdisciplinario", los días 24 y 25 de Octubre de 2014, en la sede de la Universidad Nacional de San Luis, en la Ciudad de Merlo.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

VI

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 604/2014 adjuntando copia de Declaración N° 73/2014, declarando de Interés Legislativo las "III Jornadas de Ciencias de la Salud" y las "II Jornadas de Integración Psicología – Salud", realizadas los días 23 y 24 de Octubre de 2014, en el Auditorio Mauricio López de la Universidad Nacional de San Luis.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

VII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 606/2014 adjuntando Declaración N° 72/2014, declarando de Interés Legislativo el "13 Simposio Internacional de Tecnología de Vehículos Pesados de Transporte de Carga", a realizarse del 27 al 31 de Octubre de 2014 en Potrero de los Funes de la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

FOLIO 66
H. Cámara de Senadores Srla Leg. Folio

VIII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 611/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble de la localidad de Villa del Carmen, destinado a la construcción de viviendas sociales".- (Expte. N° 187-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

IX

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 612/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".- (Expte. N° 188-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

X

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 614/2014 adjuntando Resolución N° 65/2014, designando representantes para integrar el Consejo Provincial para Personas Discapacitadas (COPRODI), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 6197-MIS-2012.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XI

Sr. Secretario (Leyes).- COMUNICACIONES OFICIALES:

Nota de la Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo – San Luis-, solicitando se declare de Interés Legislativo la actividad académica "La actualidad de las instituciones de la Constitución Reformada – Debate en retrospectiva a los 20 años de su implementación: avances y retrocesos de la República", a realizarse los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2014, en la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis.- (Expte. N° 290-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XII

Sr. Secretario (Leyes).- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

Del Señor Director del Instituto "Estampas Argentinas", solicitando se declare de Interés Legislativo el 28° Fami Danza 2014 (XXVIII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2014), a realizarse los días 22 y 23

CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO 67
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 50

de Noviembre de 2014 en la Ciudad de San Luis.- (Expte. N° 295-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XIII

Sr. Secretario (Leyes).- PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo como cantor Cuyano al Señor Tomás David Gómez, por difundir con su canto y su música nuestras costumbres y nuestra cultura".- (Expte. N° 186-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XIV

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora Profesora Amelia Mabel Leyes, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Distingue al músico Raúl Tránsito Ávila por su brillante trayectoria artística musical y por su invalorable aporte realizado al folclore popular cuyano y nacional".- (Expte. N° 190-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XV

Sr. Secretario (Leyes).- Del Señor Senador Dr. Maximiliano Germán Frontera, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo el I Foro de Jóvenes Sanluiseños, a realizarse el 8 de Noviembre del cte. año en el Complejo Cultural Molino Fénix en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.- (Expte. N° 192-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XVI

Sr. Secretario (Leyes).- DESPACHOS DE COMISIONES:

De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 171-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble de la localidad de Carpintería "Colonia La Argentina".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 104-HCS-14, al Orden del Día.

XVII

Cámara de Senadores FOLIO 68
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 124-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Evaluación de la Calidad Educativa".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 105-HCS-14, al Orden del Día.

XVIII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 183-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo al Club Deportivo Pringles de la localidad de La Toma, del Departamento Coronel Pringles de la Provincia de San Luis".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 106-HCS-14, al Orden del Día.

XIX

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 163-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo a la ajedrecista Claudia Noemí Amura, como personalidad destacada en la participación deportiva, por su trayectoria y dedicación".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 107-HCS-14, al Orden del Día.

XX

Sr. Secretario (Leyes).- ORDEN DEL DÍA:

Despacho N° 101-HCS-14: Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Cabalgata denominada "Paso a Paso de Güemes a Lafinur", que unirá las localidades de Paso Sarmiento (Salta) y Paso Grande (San Luis)".- (Expte. N° 177-HCS-2014)

Despacho N° 102-HCS-14: Proyecto de Ley caratulado: "Regulación del Funcionamiento de Camas Solares y Utilización e Instalación de Equipos Generadores de Radiaciones Ultravioletas".- (Expte. N° 19-HCS-2013)

Despacho N° 103-HCS-14: Proyecto de Ley caratulado: "Incorpórase de forma permanente al diseño curricular jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial o sus modificatorias; contenidos específicos sobre derecho humano de las mujeres y violencia con perspectiva de género".- (Expte. N° 167-HCS-2014)

Nada más señor presidente.-

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, señor Secretario.

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO 69
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio 52

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 115-HCS-14.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 188-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

"RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS"

FONDO DE RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS

ARTÍCULO 1°.- CREAR un "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" con afectación específica al Programa Autogestión de Hospitales Públicos del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis o al organismo que en un futuro lo reemplace, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.-

ARTÍCULO 2°.- El Fondo estará integrado por:

a) Los montos recuperados por atenciones y/o prestaciones de servicios de salud efectuados por los establecimientos públicos sanitarios de la Provincia, comprendiendo medicamentos, insumos, gastos de internación, terapia, honorarios profesionales, traslados, prótesis y ortopedia y/o cualquier otra práctica médica y gastos administrativos conexos, siendo esta enumeración meramente enunciativa, cuando las personas usuarias de los servicios mencionados se encuentren protegidas por obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de igual efecto o sean trabajadores amparados por legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles dicha atención;
b) Aportes y donaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.-

Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 2
Cámara de Diputados Folio 10 Despacho Legislativo

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

ARTÍCULO 3º.- La obligación de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Artículo que antecede, nace en el mismo momento que el efector público presta el servicio de salud generando una erogación al Estado.-

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 4º.- Son obligados como terceros pagadores:

a) Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social, por los servicios que reciban sus beneficiarios a través de los efectores públicos de salud;
b) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;
c) Los empleadores y empresas legalmente obligadas, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes.-

GASTOS DE SALUD RECLAMADOS EN JUICIO

ARTÍCULO 5º.- A fin de que el Gobierno de la Provincia pueda hacer valer sus derechos en los procesos judiciales en los que se reclamen rubros de gastos de salud, estudios, medicamentos, y/u otros, el Juez interviniente deberá ordenar de oficio, al momento del traslado de la demanda, librar Oficio al Poder Ejecutivo a los fines de que, en el plazo de DIEZ (10) días, tome la participación que le pudiere corresponder en caso que los rubros reclamados correspondan ser percibidos por la Provincia. En tal comunicación se deberá indicar datos personales de las partes del proceso, establecimiento de salud en que se brindó la prestación médica y los gastos reclamados.-

MONTO A RETRIBUIR

ARTÍCULO 6º.- El monto a reclamar al obligado al pago, se determina de conformidad a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 7º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud a los que se refiere la presente Ley, para las obras sociales, será el establecido en el nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de efectuarse las prestaciones.-

ARTÍCULO 8º.- El valor de las prestaciones por servicios de salud para los demás obligados al pago enunciado en el Artículo 4° serán los establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a los valores

Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
- 54 -

referidos en el Artículo anterior o a los valores que, por iguales prestaciones, abonen en el sector privado.-

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 9°.- Los sujetos mencionados en el Artículo 4°, con excepción de las obras sociales, están obligados a hacer el pago por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda por medio fehaciente. La Autoridad de Aplicación consignará en la notificación: número de factura, establecimiento público que prestó el servicio, fecha o período de la prestación, monto, nombre, apellido y documento nacional de identidad (DNI) de la persona atendida.-

ARTÍCULO 10.- La obligación quedará firme a los DIEZ (10) días corridos de su notificación, plazo durante el cual el sujeto obligado al pago podrá impugnar la misma conforme el procedimiento que establezca la Reglamentación de la presente Ley. Una vez notificada la obligación, sólo podrá modificarse de Oficio cuando surjan nuevos elementos o hubiere mediado error, culpa o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

ARTÍCULO 11.- Una vez firme la obligación, el obligado al pago deberá saldar la misma dentro de los VEINTE (20) días posteriores. Vencido dicho plazo correrán los intereses conforme lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de San Luis.-

PAGO

ARTÍCULO 12.- El pago de los servicios de salud, deberá ser por el monto total de las facturas emitidas y conformadas, incluyendo accesorios, intereses y/o cualquier otro concepto que correspondiera y deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 13.- Se tendrá por cancelada la deuda una vez efectuado el pago conforme lo establecido en el Artículo precedente, debiendo el obligado al pago notificar el mismo a la Autoridad de Aplicación, dentro de los DOS (2) días subsiguientes. Dicha notificación deberá mencionar expresamente número de factura, fecha de depósito o transferencia bancaria y el importe abonado.-

IMPUTACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 14.- Los pagos efectuados sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley y sus normas complementarias, serán imputados de Oficio por la Autoridad de Aplicación en el siguiente orden: recargos,

intereses, facturas impagas correspondientes al año más remoto extinguiéndolo de modo parcial cuando el monto resultare insuficiente para cancelarlo totalmente.-

DEUDAS EJECUTABLES

ARTÍCULO 15.- Las deudas exigibles previstas por esta Ley serán ejecutadas mediante juicio ejecutivo, sin necesidad de ninguna ulterior intimación de pago, previa certificación de la misma por la Autoridad de Aplicación, la que constituirá suficiente título ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 523, Inciso 7) de la Ley N° VI-0150-2013 "Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis".-

COBRO A OBRAS SOCIALES

ARTÍCULO 16.- Cuando el obligado al pago, fuere una obra social inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales, prevista en la Ley Nacional N° 23.660 "Obras Sociales", el Ministerio de Salud de la Provincia podrá optar por:

a) Impulsar, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el procedimiento de cobro automático por ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme lo establecido por Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias;
b) Vencido los plazos establecidos en el Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, emitir el certificado de deuda conforme la factura y documentación respaldatoria correspondiente para su posterior cobro judicial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 17.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar convenios con personas físicas y/o jurídicas con el fin de ejecutar por vía judicial o extrajudicial las deudas en el marco de la presente Ley.-

DESTINO DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18.- Los fondos obtenidos por la aplicación de la presente Ley serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%);
b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%);
c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).-

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud, a través del Programa Autogestión de Hospitales Públicos o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 20.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 21.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Vice-Presidente

Sdor. PABLO ERNESTO GARRO
Presidente

Sdor. JORGE OMAR FERNÁNDEZ
Secretario

FOLIO 14
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
57

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXVII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL
31ª Reunión- 29ª Sesión Ordinaria – Miércoles 12 de Noviembre de 2.014.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

1.- Nota de la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, elevando informe de las actividades llevadas a cabo en el viaje realizado a Madrid, integrando la Comitiva Oficial para las Jornadas de Trabajo Interdisciplinario e Interinstitucional en la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Barcelona.- (Expte. N° 304-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 636/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Comisión Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional".- (Expte. N° 199-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

2.- Nota N° 638/2014 adjuntando Sanción Legislativa N° II-0906-2014, referida a: "Designar con el nombre de Doctor Ricardo del Rosario Véliz, el tramo de la Ruta Provincial N° 40".-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

3.- Nota N° 640/2014 adjuntando Resolución N° 70/2014, solicitando al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de la Nación, el reintegro de los fondos invertidos por la Provincia de San Luis para dar cumplimiento con la construcción de viviendas en la Ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del Programa "Techo Digno".-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

4.- Nota N° 646/2014 adjuntando Declaración N° 83/2014, declarando de Interés Legislativo el "Congreso de Veteranos de Malvinas tanto de Guerra como Veteranos Continentales", a realizarse los días 5, 6 y 7 de Diciembre de 2014 en la Ciudad de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

5.- Nota N° 649/2014 adjuntando Declaración N° 81/2014, declarando de Interés Legislativo el "1° Foro de Jóvenes Sanluiseños", realizado el 8 de Noviembre de 2014 en el Complejo Cultural Molino Fénix, de la Ciudad de Villa Mercedes.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

FOLIO 15
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 58

6.- Nota N° 651/2014 adjuntando y aprobando las observaciones emitidas por el Poder Ejecutivo sobre la Ley N° V-0900-2014 referida a: "Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, Terrenos de la localidad de Las Chacras destinados a la Construcción de Viviendas Sociales".- (Expte. N° 298-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

7.- Nota N° 653/2014 adjuntando Resolución N° 69/2014, aprobando Resolución de Presidencia N° 42/2014 de adhesión a la disposiciones del Decreto N° 7720-MHyOP-2014, que otorga por única vez una suma fija, no remunerativa y no bonificable, a los agentes de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

8.- Nota N° 656/2014 adjuntando Resolución N° 68/2014, rindiendo homenaje a los Héroes de la Batalla de Suipacha, por su gesta emancipadora, símbolo de confraternidad entre los pueblos sudamericanos.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

9.- Nota N° 658/2014 adjuntando Declaración N° 80/2014 declarando de Interés Legislativo las actividades realizadas en la localidad de Lafinur, por el "2° Encuentro Interprovincial de Poetas", el día 8 de Noviembre de 2014.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

10.- Nota N° 662/2014 adjuntando Declaración N° 82/2014, declarando de Interés Legislativo la "Jornada de actualización sobre el Nuevo Código Civil", realizadas en el Salón Azul de la Legislatura de la Provincia de San Luis".-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

11.- Nota N° 664/2014 adjuntando Solicitud de Informe N° 3/2014, requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Autoridad de Aplicación informe sobre la situación de la empresa concesionaria "Portal de Cuyo", en el corredor Justo Daract-Villa Mercedes durante el año 2014.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

12.- Nota N° 667/2014 adjuntando Solicitud de Informe N° 2/2014, por la que solicita al Poder Ejecutivo informe a través de los Ministerios de Industria, Comercio, Minería y Transporte y de Hacienda y Obras Públicas, sobre la situación de los trabajadores de la Empresa Navegantes San Luis S.A. de la localidad de Naschel.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

13.- Nota N° 672/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modificación a la Ley N° III-0073-2004 (5433 *R) Diabetes Prevención y Adhesión a la Ley Nacional N° 23.753, modificada por Ley Nacional N° 26.914".- (Expte. N° 203-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

FOLIO 16
H. Cámara de Senadores
Srta Leg.
Folio
591

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Oficio N° 689/2014 del Superior Tribunal de Justicia de San Luis, en los autos caratulados "Ramirez Gustavo c/Policía y/o Estado y/o Gobierno de la Provincia de San Luis s/Accidente de Trabajo – Recurso de Apelación".- (Expte. N° 305-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota del Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitando se declare de Interés Legislativo la presentación de una experiencia de vida de padres atravesados por un trastorno por adicción a sustancias en el seno de su familia, a realizarse en el Complejo Molino Fénix el 14 de Noviembre de 2014.- (Expte. N° 306-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – GLOSAR A EXPTE. N° 197-HCS-2014.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

1.- Nota del Señor Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, adjuntando modificaciones al Proyecto de Ley de honorarios de abogados y procuradores y demás Auxiliares de la Justicia en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 303-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

1.- Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Cuarta Edición de los Premios "Carolina Tobar García", a realizarse el 28 de Febrero de 2015 en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 198-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

2.- Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Conferencia dictada por el Dr. Manfred Max-Neef, el 11 de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Villa Mercedes".- (Expte. N° 205-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa reconocimiento a la actividad de enfermería, al celebrarse el 21 de Noviembre el "Día de la Enfermería".- (Expte. N° 200-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
60

2.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa reconocimiento por la destacada participación de alumnos del Colegio N° 28 Juan Martín de Pueyrredón, de la localidad de La Toma, en el Proyecto de Técnicos Emprendedores".- (Expte. N° 201-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

3.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa Adhesión al Día de la Tradición, celebrado el 10 de Noviembre de 2014, en reconocimiento a la identidad argentina".- (Expte. N° 202-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

4.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión a la conmemoración por el día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de Noviembre de 2014".- (Expte. N° 204-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

VII – DESPACHO DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 193-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico Provincial a la "Chimenea", que fuera del aserradero Santa María en la localidad de Quines".-
DESPACHO N° 114-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 188-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".-
DESPACHO N° 115-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

3.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 162-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la 2ª. Feria Provincial y Regional de Turismo, que se llevará a cabo en el edificio de la ex Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Luis, el día 14 de Noviembre de 2014".-
DESPACHO N° 116-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

4.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 197-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo a la presentación "Una Experiencia de Vida de Padres atravesados por un Trastorno por Adicción a Sustancias en el Seno de su Familia", a realizarse el 14 de Noviembre de 2014 en el Complejo Molino Fénix en la Ciudad de Villa Mercedes, de la Provincia de San Luis".-
DESPACHO N° 117-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VIII – <u>ORDEN DEL DÍA</u>:

1.- <u>Despacho N° 109-HCS-14:</u> Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Consejo Provincial para la Prevención de Adicciones y Promoción de la Salud".- (Expte. N° 170-HCS-2014)

2.- <u>Despacho N° 112-HCS-14</u>: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 182-HCS-2014)

IX – <u>LICENCIAS</u>:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo –12-11-14.-

H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 62

En la Ciudad de San Luis a doce días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo la hora doce con veintinueve minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Díaz).- Buenos días: señores senadores con la presencia de seis senadores y la ausencia de tres con aviso contamos con quórum suficiente de acuerdo al Reglamento Interno de nuestra Cámara.

Declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al senador Maximiliano Germán Frontera para que proceda izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Díaz).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Leyes).- COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA: Nota de la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, elevando informe de las actividades llevadas a cabo en el viaje realizado a Madrid, integrando la Comitiva Oficial para las Jornadas de Trabajo Interdisciplinario e Interinstitucional en la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Barcelona.- (Expte. N° 304-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo

II

Sr. Secretario (Leyes).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS: Nota N° 636/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Comisión Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional".- (Expte. N° 199-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

III

FOLIO 80 DESPACHO LEGISLATIVO
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 83

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 638/2014 adjuntando Sanción Legislativa N° II-0906-2014, referida a: "Designar con el nombre de Doctor Ricardo del Rosario Véliz, el tramo de la Ruta Provincial N° 40".-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo

IV

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 640/2014 adjuntando Resolución N° 70/2014, solicitando al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de la Nación, el reintegro de los fondos invertidos por la Provincia de San Luis para dar cumplimiento con la construcción de viviendas en la Ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del Programa "Techo Digno".-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo

V

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 646/2014 adjuntando Declaración N° 83/2014, declarando de Interés Legislativo el "Congreso de Veteranos de Malvinas tanto de Guerra como Veteranos Continentales", a realizarse los días 5, 6 y 7 de Diciembre de 2014 en la Ciudad de San Luis.-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo

VI

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 649/2014 adjuntando Declaración N° 81/2014, declarando de Interés Legislativo el "1° Foro de Jóvenes Sanluiseños", realizado el 8 de Noviembre de 2014 en el Complejo Cultural Molino Fénix, de la Ciudad de Villa Mercedes.-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo

VII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 651/2014 adjuntando y aprobando las observaciones emitidas por el Poder Ejecutivo sobre la Ley N° V-0900-2014 referida a: "Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, Terrenos de la localidad de Las Chacras destinados a la Construcción de Viviendas Sociales".- (Expte. N° 298-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

VIII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 653/2014 adjuntando Resolución N° 69/2014, aprobando Resolución de Presidencia N° 42/2014 de adhesión a la

Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 64 81

disposiciones del Decreto N° 7720-MHyOP-2014, que otorga por única vez una suma fija, no remunerativa y no bonificable, a los agentes de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo.-

IX

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 656/2014 adjuntando Resolución N° 68/2014, rindiendo homenaje a los Héroes de la Batalla de Suipacha, por su gesta emancipadora, símbolo de confraternidad entre los pueblos sudamericanos.-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo.-

X

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 658/2014 adjuntando Declaración N° 80/2014 declarando de Interés Legislativo las actividades realizadas en la localidad de Lafinur, por el "2° Encuentro Interprovincial de Poetas", el día 8 de Noviembre de 2014.-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo.-

XI

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 662/2014 adjuntando Declaración N° 82/2014, declarando de Interés Legislativo la "Jornada de actualización sobre el Nuevo Código Civil", realizadas en el Salón Azul de la Legislatura de la Provincia de San Luis".-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo.-

XII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 664/2014 adjuntando Solicitud de Informe N° 3/2014, requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Autoridad de Aplicación informe sobre la situación de la empresa concesionaria "Portal de Cuyo", en el corredor Justo Daract-Villa Mercedes durante el año 2014.-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo.-

XIII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 667/2014 adjuntando Solicitud de Informe N° 2/2014, por la que solicita al Poder Ejecutivo informe a través de los Ministerios de Industria, Comercio, Minería y Transporte y de Hacienda y Obras Públicas, sobre la situación de los trabajadores de la Empresa Navegantes San Luis S.A. de la localidad de Naschel.-

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al archivo.-

FOLIO 82 PODER LEGISLATIVO
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 85

XIV

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 672/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modificación a la Ley N° III-0073-2004 (5433*R) Diabetes Prevención y Adhesión a la Ley Nacional N° 23.753, modificada por Ley Nacional N° 26.914".- (Expte. N° 203-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.-

XV

Sr. Secretario (Leyes).- COMUNICACIONES OFICIALES: Oficio N° 689/2014 del Superior Tribunal de Justicia de San Luis, en los autos caratulados "Ramírez Gustavo c/Policía y/o Estado y/o Gobierno de la Provincia de San Luis s/Accidente de Trabajo – Recurso de Apelación".- (Expte. N° 305-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Al Archivo.-

XVI

Sr. Secretario (Leyes).- Nota del Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitando se declare de Interés Legislativo la presentación de una experiencia de vida de padres atravesados por un trastorno por adicción a sustancias en el seno de su familia, a realizarse en el Complejo Molino Fénix el 14 de Noviembre de 2014.- (Expte. N° 306-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – Glosar a Expte. N° 197-HCS-2014.-

XVII

Sr. Secretario (Leyes).- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES: Nota del Señor Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, adjuntando modificaciones al Proyecto de Ley de honorarios de abogados y procuradores y demás Auxiliares de la Justicia en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 303-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A sus antecedentes en la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

XVIII

Sr. Secretario (Leyes).- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN: Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Cuarta Edición de los Premios "Carolina Tobar García", a realizarse el 28 de Febrero de 2015 en la localidad de

H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 83

Quines, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 198-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

XIX

Sr. Secretario (Leyes).- Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Conferencia dictada por el Dr. Manfred Max-Neef, el 11 de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Villa Mercedes".- (Expte. N° 205-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

XX

Sr. Secretario (Leyes).- PROYECTOS DE DECLARACIÓN: De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa reconocimiento a la actividad de enfermería, al celebrarse el 21 de Noviembre el "Día de la Enfermería".- (Expte. N° 200-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.-

XXI

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa reconocimiento por la destacada participación de alumnos del Colegio N° 28 Juan Martín de Pueyrredón, de la localidad de La Toma, en el Proyecto de Técnicos Emprendedores".- (Expte. N° 201-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

XXII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa Adhesión al Día de la Tradición, celebrado el 10 de Noviembre de 2014, en reconocimiento a la identidad argentina".- (Expte. N° 202-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

XXIII

FOLIO 84 DESPACHO LEGISLATIVO
H. Cámara de Senadores Srie Leg. Folio 67

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión a la conmemoración por el día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de Noviembre de 2014".- (Expte. N° 204-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento – A la Comisión de Derechos Humanos y Familia.-

XXIV

Sr. Secretario (Leyes).- DESPACHO DE COMISIÓN: De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 193-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico Provincial a la "Chimenea", que fuera del aserradero Santa María en la localidad de Quines".-

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 114-HCS-14 – Al Orden del Día.-

XXV

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 188-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".-

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 115-HCS-14 – Al Orden del Día.-

XXVI

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 162-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la 2ª. Feria Provincial y Regional de Turismo, que se llevará a cabo en el edificio de la ex Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Luis, el día 14 de Noviembre de 2014".-

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 116-HCS-14 – Al Orden del Día.-

XXVII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 197-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo a la presentación "Una Experiencia de Vida de Padres atravesados por un Trastorno por Adicción a Sustancias en el Seno de su Familia", a realizarse el 14 de Noviembre de 2014 en el Complejo Molino Fénix en la Ciudad de Villa Mercedes, de la Provincia de San Luis".-

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 117-HCS-14 – Al Orden del Día.-

XXVIII

Folio 85
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 66

Sr. Secretario (Leyes).- ORDEN DEL DÍA:

Despacho N° 109-HCS-14: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Consejo Provincial para la Prevención de Adicciones y Promoción de la Salud".- (Expte. N° 170-HCS-2014)

Despacho N° 112-HCS-14: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 182-HCS-2014)

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, señor secretario.

Tienen la palabra los señores senadores.

3
MOCIÓN

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Víctor Hugo Alcaraz.

Sr. Alcaraz.- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, compañeros senadores, de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Bloque del día de la fecha, necesitamos la autorización de este Cuerpo para tratar, apartados del Reglamento, los siguientes temas:

En el Punto XIX, donde se Declara de Interés Legislativo la Conferencia dictada por el Dr. Manfred Max-Neef, el 11 de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Villa Mercedes.

También en el Punto XXII, donde se Expresa la Adhesión al Día de la Tradición, celebrado el 10 de Noviembre del 2014, en reconocimiento a la identidad argentina.

Esos son, repito, apartados al Reglamento.

Posteriormente, sería muy importante sacar sobre tablas, un Despacho de Comisión que está en el Punto XXVII, Una Experiencia de Vida de Padres atravesados por un Trastorno por Adicción a Sustancias en el Seno de su Familia y que se va a realizar el 14 de Noviembre de 2014 en el Complejo Molino Fénix de la Ciudad de Villa Mercedes, de la Provincia de San Luis.

Eso es todo lo que solicito, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, señor senador.

86
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
69

Vamos a solicitar la autorización de la Cámara para el apartamiento del Reglamento de los dos Proyectos de Resolución que acaba de citar el señor senador Alcaraz y el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

4

DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONFERENCIA DICTADA POR EL DR. MANFRED MAX NEEF

Sr. Frontera.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Maximiliano Germán Frontera.

Sr. Frontera.- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, compañeros senadores, me voy a referir con respecto al Proyecto de Resolución caratulado: se Declara de Interés Legislativo la Conferencia dictada por el Dr. Manfred Max Neef, que se llevó a cabo el día 11 de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Villa Mercedes.

El prestigioso economista y político nombrado, ha disertado sobre un tema de actualidad como es "La Economía Hoy", haciendo una propuesta desde la Teoría de Desarrollo a Escala Humana, lo que ha ilustrado a un numeroso público asistente a dicho evento, sobremanera por la profundidad y claridad intelectual con que ha sido abordado el tema.

El destacado economista ha obtenido títulos y cargos docentes en la Universidad de Chile, siendo además miembro de Academias e Instituciones científicas a nivel internacional, es también autor de catorce libros, de más de cien artículos científicos y sus principales obras han sido traducidas a diferentes idiomas.

El disertante es considerado un pensador pragmático que desea inspirar a la gente sencilla de la periferia geográfica y la parte social a desarrollar la iniciativa propia, la responsabilidad y la búsqueda de la identidad.

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXVII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL
32ª Reunión- 30ª Sesión Ordinaria – Miércoles 19 de Noviembre de 2.014.-

ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO N° 115-HCS-14.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 188-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

"RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD
DE PRESTADORES PRIVADOS"

FONDO DE RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD
DE PRESTADORES PRIVADOS

ARTÍCULO 1°.- CREAR un "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" con afectación específica al Programa Autogestión de Hospitales Públicos del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis o al organismo que en un futuro lo reemplace, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.-

ARTÍCULO 2°.- El Fondo estará integrado por:

a) Los montos recuperados por atenciones y/o prestaciones de servicios de salud efectuados por los establecimientos públicos sanitarios de la Provincia, comprendiendo medicamentos, insumos, gastos de internación, terapia, honorarios profesionales, traslados, prótesis y ortopedia y/o cualquier otra práctica médica y gastos administrativos conexos, siendo esta enumeración meramente enunciativa, cuando las personas usuarias de los servicios mencionados se encuentren protegidas por obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de igual efecto o sean trabajadores amparados por legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles dicha atención;
b) Aportes y donaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.-

Folio 88
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

ARTÍCULO 3°.- La obligación de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Artículo que antecede, nace en el mismo momento que el efector público presta el servicio de salud generando una erogación al Estado.-

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 4°.- Son obligados como terceros pagadores:

a) Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social, por los servicios que reciban sus beneficiarios a través de los efectores públicos de salud;
b) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;
c) Los empleadores y empresas legalmente obligadas, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes.-

GASTOS DE SALUD RECLAMADOS EN JUICIO

ARTÍCULO 5°.- A fin de que el Gobierno de la Provincia pueda hacer valer sus derechos en los procesos judiciales en los que se reclamen rubros de gastos de salud, estudios, medicamentos, y/u otros, el Juez interviniente deberá ordenar de oficio, al momento del traslado de la demanda, librar Oficio al Poder Ejecutivo a los fines de que, en el plazo de DIEZ (10) días, tome la participación que le pudiere corresponder en caso que los rubros reclamados correspondan ser percibidos por la Provincia. En tal comunicación se deberá indicar datos personales de las partes del proceso, establecimiento de salud en que se brindó la prestación médica y los gastos reclamados.-

MONTO A RETRIBUIR

ARTÍCULO 6°.- El monto a reclamar al obligado al pago, se determina de conformidad a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 7°.- El valor de las prestaciones por servicios de salud a los que se refiere la presente Ley, para las obras sociales, será el establecido en el nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de efectuarse las prestaciones.-

ARTÍCULO 8°.- El valor de las prestaciones por servicios de salud para los demás obligados al pago enunciado en el Artículo 4° serán los establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a los valores

89
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
72

referidos en el Artículo anterior o a los valores que, por iguales prestaciones, abonen en el sector privado.-

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 9°.- Los sujetos mencionados en el Artículo 4°, con excepción de las obras sociales, están obligados a hacer el pago por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda por medio fehaciente. La Autoridad de Aplicación consignará en la notificación: número de factura, establecimiento público que prestó el servicio, fecha o período de la prestación, monto, nombre, apellido y documento nacional de identidad (DNI) de la persona atendida.-

ARTÍCULO 10.- La obligación quedará firme a los DIEZ (10) días corridos de su notificación, plazo durante el cual el sujeto obligado al pago podrá impugnar la misma conforme el procedimiento que establezca la Reglamentación de la presente Ley. Una vez notificada la obligación, sólo podrá modificarse de Oficio cuando surjan nuevos elementos o hubiere mediado error, culpa o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

ARTÍCULO 11.- Una vez firme la obligación, el obligado al pago deberá saldar la misma dentro de los VEINTE (20) días posteriores. Vencido dicho plazo correrán los intereses conforme lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de San Luis.-

PAGO

ARTÍCULO 12.- El pago de los servicios de salud, deberá ser por el monto total de las facturas emitidas y conformadas, incluyendo accesorios, intereses y/o cualquier otro concepto que correspondiera y deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 13.- Se tendrá por cancelada la deuda una vez efectuado el pago conforme lo establecido en el Artículo precedente, debiendo el obligado al pago notificar el mismo a la Autoridad de Aplicación, dentro de los DOS (2) días subsiguientes. Dicha notificación deberá mencionar expresamente número de factura, fecha de depósito o transferencia bancaria y el importe abonado.-

IMPUTACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 14.- Los pagos efectuados sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley y sus normas complementarias, serán imputados de Oficio por la Autoridad de Aplicación en el siguiente orden: recargos,

FOLIO 90
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio

intereses, facturas impagas correspondientes al año más remoto extinguiéndolo de modo parcial cuando el monto resultare insuficiente para cancelarlo totalmente.-

DEUDAS EJECUTABLES

ARTÍCULO 15.- Las deudas exigibles previstas por esta Ley serán ejecutadas mediante juicio ejecutivo, sin necesidad de ninguna ulterior intimación de pago, previa certificación de la misma por la Autoridad de Aplicación, la que constituirá suficiente título ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 523, Inciso 7) de la Ley N° VI-0150-2013 "Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis".-

COBRO A OBRAS SOCIALES

ARTÍCULO 16.- Cuando el obligado al pago, fuere una obra social inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales, prevista en la Ley Nacional N° 23.660 "Obras Sociales", el Ministerio de Salud de la Provincia podrá optar por:

a) Impulsar, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el procedimiento de cobro automático por ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme lo establecido por Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias;
b) Vencido los plazos establecidos en el Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, emitir el certificado de deuda conforme la factura y documentación respaldatoria correspondiente para su posterior cobro judicial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 17.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar convenios con personas físicas y/o jurídicas con el fin de ejecutar por vía judicial o extrajudicial las deudas en el marco de la presente Ley.-

DESTINO DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18.- Los fondos obtenidos por la aplicación de la presente Ley serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%);
b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%);
c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).-

FOLIO 91
H. Cámara de Senadores Dría Leg. Folio

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud, a través del Programa Autogestión de Hospitales Públicos o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 20.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 21.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Presidente: Sdor. PABLO ERNESTO GARRO
Vice-Presidente: Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Secretario: Sdor. JORGE OMAR FERNÁNDEZ

CÁMARA DE DIPUTADOS DIPUTACIÓN LEG. FOLIO 92
H. Cámara de Senadores Sría Leg. 1 Folio 90

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXVII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL
32ª Reunión- 30ª Sesión Ordinaria – Miércoles 19 de Noviembre de 2.014.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 674/2014 adjuntando Declaración N° 84/2014, declarando de Interés Legislativo el Trabajo Interinstitucional que lleva a cabo el Programa de Convivencia Ciudadana en el marco de "Prevención de Situaciones de Riesgo de la Infancia", realizado el 14 de Noviembre en el Complejo Molino Fénix, de la Ciudad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 679/2014 adjuntando Declaración N° 85/2014, declarando de Interés Legislativo el 135 Aniversario de la localidad de Lafinur, conmemorado el 14 de Noviembre de 2014.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

3.- Nota N° 682/2014 adjuntando Declaración N° 87/2014, declarando de Interés Legislativo la "Asamblea Anual de la Confederación Gaucha Argentina", realizada el 15 de Noviembre de 2014 en la réplica del Cabildo en la Ciudad de La Punta, de la Provincia de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

4.- Nota N° 685/2014 adjuntando Resolución N° 71/2014, rindiendo homenaje a Agustín "Gringo" Tosco, al conmemorarse el 39 Aniversario de su muerte en la clandestinidad, producto de la persecución reaccionaria.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

5.- Nota N° 688/2014 adjuntando Resolución N° 72/2014, solicitando al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, remita las Estadísticas Judiciales correspondientes a las distintas Unidades Judiciales.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

6.- Nota N° 691/2014 adjuntando Declaración N° 86/2014, declarando de Interés Legislativo la 4° Edición Premio Provincial "Doctora Carolina Tobar García", para medios de comunicación radiales del Interior de la Provincia de San Luis, organizado por la Municipalidad de Quines y el Sindicato de Luz y Fuerza Seccional Quines.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

FOLIO 93
H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio
- 78 -

7.- Nota N° 695/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado "Monolito en Honor a Jessica Sabrina Brancal".- (Expte. N° 206-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

8.- Nota N° 696/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Creación de un Juzgado de Paz Lego en la localidad de Candelaria, del Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 207-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis:

- Oficio N° 700/2014 en los autos caratulados "Embotelladora del Atlántico ("La Empresa" y/o "Edesa") c/Municipalidad de Justo Daract s/Acción Contencioso Administrativa".- (Expte. N° 310-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Oficio N° 703/2014 en los autos caratulados "Gómez Juan Argentino c/Estado Provincial y/u Otro s/Demanda Ordinaria – Laboral – Recurso de Apelación".- (Expte. N° 311-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 292/2014 del Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Villa de Merlo, solicitando la recategorización de todas las parcelas que sean de Categoría Verde, pasen a ser Categorías Amarillo y/o Rojas, para prevenir desmontes totales o casi totales.- (Expte. N° 315-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Nota de la Señora Presidente de la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina, expresando agradecimiento por permitir la asistencia a un representante de esta H. Cámara de Senadores en las XXVI Jornadas Argentina de Taquigrafía Parlamentaria en la Provincia de Misiones.- (Expte. N° 317-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio

IV – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Segunda Cumbre para el Desarrollo Sostenible "Tecnologías para el medio ambiente", a realizarse en el Complejo Molino Fénix de la Ciudad de Villa Mercedes, de la Provincia de San Luis, el día 28 de Noviembre de 2014".- (Expte. N° 208-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

2.- Del Señor Senador Dr. Maximiliano Germán Frontera, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la "1° Jornada de Violencia Social: Desafíos Profesionales del Trabajo Social", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Diciembre de 2014, en el Salón Azul de la Municipalidad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 210-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión al "Día Universal del Niño", que se conmemora el 20 de Noviembre de 2014".- (Expte. N° 209-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

VI – DESPACHO DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 204-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión a la conmemoración por el día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de Noviembre de 2014".-
DESPACHO N° 119-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 200-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa reconocimiento a la actividad de enfermería, al celebrarse el 21 de Noviembre el "Día de la Enfermería".-
DESPACHO N° 120-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

Folio 95
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 78

3.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 198-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Cuarta Edición de los Premios "Carolina Tobar García", a realizarse el 28 de Febrero de 2015 en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis".-
DESPACHO N° 121-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

4.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 182-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la Provincia de San Luis".-
DESPACHO N° 122-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

5.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 127-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Adhesión a la Ley Nacional N° 25.854 y modificación de la Ley N° IV-0095-2004 (5566 *R), de Registro Unico de Postulantes para Adopción".-
DESPACHO N° 123-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

6.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 179-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: Aprueba el Inventario de Muebles y Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis.-
DESPACHO N° 124-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII – ORDEN DEL DÍA:

1.- Despacho N° 114-HCS-14: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico Provincial a la "Chimenea", que fuera del aserradero Santa María en la localidad de Quines".- (Expte. N° 193-HC-2014)

2.- Despacho N° 115-HCS-14: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".- (Expte. N° 188-HCS-2014)

3.- Despacho N° 116-HCS-14: Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la 2ª. Feria Provincial y Regional de Turismo, que se llevará a cabo en el edificio de la ex Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Luis, el día 14 de Noviembre de 2014".- (Expte. N° 162-HCS-2014)

VIII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo –19-11-14.-

Folio 96 Despacho Legislativo
H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio

En la Ciudad de San Luis, a diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Díaz).- Buenas tardes, señores senadores, con la presencia de siete señores senadores y la ausencia, con aviso, de la señora senadora Dominga Estela Torres y del señor senador Jorge Omar Fernández, contamos con el quórum suficiente de acuerdo a nuestro Reglamento Interno. En consecuencia declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito al señor senador Sergio Gustavo Freixes para que proceda a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2
ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Díaz).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Leyes).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Nota N° 677/2014 adjuntando Declaración N° 84/2014, declarando de Interés Legislativo el Trabajo Interinstitucional que lleva a cabo el Programa de Convivencia Ciudadana en el marco de "Prevención de Situaciones de Riesgo de la Infancia", realizado el 14 de Noviembre en el Complejo Molino Fénix, de la Ciudad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

II

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 679/2014 adjuntando Declaración N° 85/2014, declarando de Interés Legislativo el 135 Aniversario de la localidad de Lafinur, conmemorado el 14 de Noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

III

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 682/2014 adjuntando Declaración N° 87/2014, declarando de Interés Legislativo la "Asamblea Anual de la Confederación Gaucha Argentina", realizada el 15 de Noviembre de 2014 en la réplica del Cabildo en la Ciudad de La Punta, de la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 685/2014 adjuntando Resolución N° 71/2014, rindiendo homenaje a Agustín "Gringo" Tosco, al conmemorarse el 39 Aniversario de su muerte en la clandestinidad, producto de la persecución reaccionaria.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

V

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 688/2014 adjuntando Resolución N° 72/2014, solicitando al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, remita las Estadísticas Judiciales correspondientes a las distintas Unidades Judiciales.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

VI

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 691/2014 adjuntando Declaración N° 86/2014, declarando de Interés Legislativo la 4° Edición Premio Provincial "Doctora Carolina Tobar García", para medios de comunicación radiales del Interior de la Provincia de San Luis, organizado por la Municipalidad de Quines y el Sindicato de Luz y Fuerza Seccional Quines.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

VII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 695/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado "Monolito en Honor a Jessica Sabrina Brancal".- (Expte. N° 206-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

VIII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 696/2014 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Creación de un Juzgado de Paz Lego en la localidad de Candelaria, del Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 207-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

IX

Sr. Secretario (Leyes).- COMUNICACIONES OFICIALES:

Nota del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis: Oficio N° 700/2014 en los autos caratulados "Embotelladora del Atlántico ("La Empresa" y/o "Edesa") c/Municipalidad de Justo Daract s/Acción Contencioso Administrativa".- (Expte. N° 310-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

X

Sr. Secretario (Leyes).- Oficio N° 703/2014 en los autos caratulados "Gómez Juan Argentino c/Estado Provincial y/u Otro s/Demanda Ordinaria – Laboral – Recurso de Apelación".- (Expte. N° 311-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XI

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 292/2014 del Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Villa de Merlo, solicitando la recategorización de todas las parcelas que sean de Categoría Verde, pasen a ser Categorías Amarillo y/o Rojas, para prevenir desmontes totales o casi totales.- (Expte. N° 315-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XII

Sr. Secretario (Leyes).- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

Nota de la Señora Presidente de la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina, expresando agradecimiento por permitir la asistencia a un representante de esta H. Cámara de Senadores en las XXVI Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria en la Provincia de Misiones.- (Expte. N° 317-ME-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XIII

Sr. Secretario (Leyes).- PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la Segunda Cumbre para el Desarrollo Sostenible "Tecnologías para el medio ambiente", a realizarse en el Complejo Molino Fénix de la Ciudad de Villa Mercedes, de

la Provincia de San Luis, el día 28 de Noviembre de 2014".- (Expte. N° 208-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XIV

Sr. Secretario (Leyes).- Del Señor Senador Dr. Maximiliano Germán Frontera, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la "1° Jornada de Violencia Social: Desafíos Profesionales del Trabajo Social", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Diciembre de 2014, en el Salón Azul de la Municipalidad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 210-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XV

Sr. Secretario (Leyes).- PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión al "Día Universal del Niño", que se conmemora el 20 de Noviembre de 2014".- (Expte. N° 209-HCS-2014)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XVI

Sr. Secretario (Leyes).- DESPACHO DE COMISIÓN:

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 204-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión a la conmemoración por el día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de Noviembre de 2014".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 119-HCS-14, al Orden del Día.

XVII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 200-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa reconocimiento a la actividad de enfermería, al celebrarse el 21 de Noviembre el "Día de la Enfermería".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 120-HCS-14, al Orden del Día.

XVIII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 198-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: "Declara

de Interés Legislativo la Cuarta Edición de los Premios "Carolina Tobar García", a realizarse el 28 de Febrero de 2015 en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 121-HCS-14, al Orden del Día.

XIX

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 182-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la Provincia de San Luis".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 122-HCS-14, al Orden del Día.

XX

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 127-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Adhesión a la Ley Nacional N° 25.854 y modificación de la Ley N° IV-0095-2004 (5566*R), de Registro Único de Postulantes para Adopción".

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 123-HCS-14, al Orden del Día.

XXI

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 179-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: Aprueba el Inventario de Muebles y Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Díaz).- Despacho N° 124-HCS-14, al Orden del Día.

XXII

Sr. Secretario (Leyes).- ORDEN DEL DÍA:

Despacho N° 114-HCS-14: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico Provincial a la "Chimenea", que fuera del aserradero Santa María en la localidad de Quines".- (Expte. N° 193-HC-2014)

Despacho N° 115-HCS-14: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".- (Expte. N° 188-HCS-2014)

Despacho N° 116-HCS-14: Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la 2ª. Feria Provincial y Regional de Turismo, que se llevará a cabo en el edificio de la ex Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Luis, el día 14 de Noviembre de 2014".- (Expte. N° 162-HCS-2014)

Nada más señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias señor Secretario.

Queda a consideración del Cuerpo. Tienen la palabra los señores senadores.

3

MOCIÓN – VARIOS TEMAS

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra señor presidente

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Víctor Hugo Alcaraz.

Sr. Alcaraz.- Gracias señor presidente, compañeros senadores: al informar lo resuelto en la Comisión de Bloque del día de la fecha, necesito la autorización de este Cuerpo para tratar los siguientes temas: Punto Nº XIII, tenemos que apartarnos del Reglamento y tratarlo sobre tablas, es un Proyecto de Resolución donde se Declara de Interés Legislativo la Segunda Cumbre para el Desarrollo Sostenible Tecnologías para el medio ambiente a realizarse en el Complejo Molino Fénix de la Ciudad de Villa Mercedes, de la Provincia de San Luis, el día 28 de Noviembre de 2014.

Para tratamiento sobre tablas, Punto Nº XVI, despacho que está al orden del día, por supuesto, Proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de Noviembre de 2014.

Punto Nº XVII de la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social Proyecto de Declaración caratulado. Expresa reconocimiento a la actividad de enfermería, al celebrarse el 21 de Noviembre el "Día de la Enfermería.

Punto Nº XIX de la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto el proyecto de Ley en revisión Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la Provincia de San Luis.

Eso es todo señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias señor senador.

Vamos a solicitar la autorización del Cuerpo para apartarse del Reglamento en el Punto XIII y para tratar sobre tablas los despachos de comisión de los tres puntos que acaba de citar el señor senador Alcaraz.

Entonces vamos a solicitar la votación los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero
Folio 102
H. Cámara de Senadores
Sría Leg. Folio 85

RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS

Sr. Garro.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Pablo Ernesto Garro.

Sr. Garro.- Gracias, señor presidente, compañeros senadores, me voy a referir al Despacho de Comisión N° 115-HCS-14, que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, con relación al Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados".

Señor presidente, señores senadores, el presente Proyecto de Ley, tiende a ser más eficiente la utilización de los recursos provinciales destinados a la salud, de modo que cuando el Estado Provincial lleve a cabo erogaciones destinadas a la atención de la salud, cuyo cumplimiento por Ley le corresponde a prestadores privados, cuente con una herramienta eficiente para que tales recursos sean recuperados en beneficio de la salud pública provincial.

Señor presidente, a título de ejemplo, podemos mencionar en el caso de un herido o lesionado en accidente de tránsito, cuyos partícipes cuentan con alguna cobertura de seguros que los obliga a asumir la atención médica de los afectados.

En la práctica, los heridos concurren al hospital público donde reciben la atención -que el caso requiere- y hasta la provisión de prótesis y todo tipo de insumos médicos.

Estos gastos deben ser afrontados por los responsables y por su asegurador, no por el Estado Provincial, por lo que es lógico y necesario que la administración cuente con una herramienta que le permita recuperar estos recursos.

Mediante esta Ley, el Estado Provincial, crea un Fondo de Recupero de este tipo de Erogaciones, el que tendrá una afectación específica al Programa de Autogestión Hospitalaria Pública del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia.

Dichos fondos, se integrarán por los montos recuperados de las prestaciones de salud efectuadas a personas usuarias que se encuentren protegidas por

obras sociales, mutuales, empresas de medicinas prepagas, seguros de igual efecto, ya sean trabajadores amparados por la legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles de la atención requerida.

Asimismo, se destinarán los aportes y donaciones provenientes de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas.

El presente Proyecto de Ley, prevé que cuando los obligados al pago sean las Obras Sociales, la Administración Provincial podrá impulsar el procedimiento de cobro automático ante la Superintendencia del Servicio de Salud de la Nación, conforme a lo preestablecido por el Decreto Nº 939/2000, del Poder Ejecutivo Nacional.

Vencidos los plazos fijados en las disposiciones nacionales mencionadas, la Administración Provincial deberá emitir el certificado de deuda correspondiente para su posterior cobro por la vía judicial.

Los restantes obligados al pago por los servicio de salud prestados, deberán saldar la deuda dentro de los 20 días posteriores a que quede firme su determinación conforme al procedimiento que establezca la reglamentación.

Los créditos por gastos de salud se reclamarán conforme a las normas de procedimiento ejecutivo regulados por el Código Procesal y Comercial de la Provincia de San Luis. Devengará asimismo los intereses fijados por el Código Tributario.

Quiero advertir que el texto aprobado por la Cámara de Diputados y que ya viene con Media Sanción a esta Cámara, ha sufrido 2 modificaciones que son, la primera en el Artículo 11 donde se suprime la última parte de la disposición que dice: "La Ley Nº VI-0490-2013, Texto Ordenado de la Ley XVIII-0712-2010", en razón de que existe un error material con el número consignado, pues no corresponde al Ordenamiento Tributario vigente.

Por idénticas razones se suprime el Artículo 15, la parte final, que dice textualmente: "Ley XVIII-0712-2010".

Por lo expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con el voto afirmativo aprobando el presente Proyecto de Ley, conforme al Despacho que ha emitido la Comisión correspondiente. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, señor senador.

Vamos a solicitar al Cuerpo la votación del Proyecto de Ley en revisión Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

H. Cámara de Senadores Sría Leg. Folio 87
FOLIO 104 DESPACHO LEGISLATIVO

Se vota y se registran siete (7) votos y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad, este Proyecto de Ley, por el Senado de la Provincia.

10

VOLVER A COMISIÓN DESPACHO N° 116-HCS-14

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Víctor Hugo Alcaraz.

Sr. Alcaraz.- Señor presidente, compañeros senadores, también fue una decisión del Bloque -en el día de la fecha-, solicitar la votación para que vuelva a Comisión el Despacho N° 116-HCS-14.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, señor senador Alcaraz.

Vamos a votar que vuelva a Comisión el Despacho N° 116-HCS-14.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se vota y se registran siete (7) votos y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

11

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Díaz).- Señores senadores, no habiendo más asuntos a considerar en la presente Sesión, declaro finalizada la misma.

Son las 14:18 horas

Gustavo H Jolivet

H. Cámara de Senadores

San Luis

Media Sanción

Nº 17-HCS-14

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

"RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS"

FONDO DE RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS

ARTÍCULO 1°.- CREAR un "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" con afectación específica al Programa Autogestión de Hospitales Públicos del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis o al organismo que en un futuro lo reemplace, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.-

ARTÍCULO 2°.- El Fondo estará integrado por:

a) Los montos recuperados por atenciones y/o prestaciones de servicios de salud efectuados por los establecimientos públicos sanitarios de la Provincia, comprendiendo medicamentos, insumos, gastos de internación, terapia, honorarios profesionales, traslados, prótesis y ortopedia y/o cualquier otra práctica médica y gastos administrativos conexos, siendo esta enumeración meramente enunciativa, cuando las personas usuarias de los servicios mencionados se encuentren protegidas por obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de igual efecto o sean trabajadores amparados por legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles dicha atención;
b) Aportes y donaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.-

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

ARTÍCULO 3°.- La obligación de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Artículo que antecede, nace en el mismo momento que el efector público presta el servicio de salud generando una erogación al Estado.-

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 4°.- Son obligados como terceros pagadores:

a) Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social, por los servicios que reciban sus beneficiarios a través de los efectores públicos de salud;
b) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

c) Los empleadores y empresas legalmente obligadas, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes.-

GASTOS DE SALUD RECLAMADOS EN JUICIO

ARTÍCULO 5°.- A fin de que el Gobierno de la Provincia pueda hacer valer sus derechos en los procesos judiciales en los que se reclamen rubros de gastos de salud, estudios, medicamentos, y/u otros, el Juez interviniente deberá ordenar de oficio, al momento del traslado de la demanda, librar Oficio al Poder Ejecutivo a los fines de que, en el plazo de DIEZ (10) días, tome la participación que le pudiere corresponder en caso que los rubros reclamados correspondan ser percibidos por la Provincia. En tal comunicación se deberá indicar datos personales de las partes del proceso, establecimiento de salud en que se brindó la prestación médica y los gastos reclamados.-

MONTO A RETRIBUIR

ARTÍCULO 6°.- El monto a reclamar al obligado al pago, se determina de conformidad a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 7°.- El valor de las prestaciones por servicios de salud a los que se refiere la presente Ley, para las obras sociales, será el establecido en el nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de efectuarse las prestaciones.-

ARTÍCULO 8°.- El valor de las prestaciones por servicios de salud para los demás obligados al pago enunciado en el Artículo 4° serán los establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a los valores referidos en el Artículo anterior o a los valores que, por iguales prestaciones, abonen en el sector privado.-

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 9°.- Los sujetos mencionados en el Artículo 4°, con excepción de las obras sociales, están obligados a hacer el pago por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda por medio fehaciente. La Autoridad de Aplicación consignará en la notificación: número de factura, establecimiento público que prestó el servicio, fecha o período de la prestación, monto, nombre, apellido y documento nacional de identidad (DNI) de la persona atendida.-

ARTÍCULO 10.- La obligación quedará firme a los DIEZ (10) días corridos de su notificación, plazo durante el cual el sujeto obligado al pago podrá impugnar la misma conforme el procedimiento que establezca la Reglamentación de la presente

Ley. Una vez notificada la obligación, sólo podrá modificarse de Oficio cuando surjan nuevos elementos o hubiere mediado error, culpa o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

ARTÍCULO 11.- Una vez firme la obligación, el obligado al pago deberá saldar la misma dentro de los VEINTE (20) días posteriores. Vencido dicho plazo correrán los intereses conforme lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de San Luis.-

PAGO

ARTÍCULO 12.- El pago de los servicios de salud, deberá ser por el monto total de las facturas emitidas y conformadas, incluyendo accesorios, intereses y/o cualquier otro concepto que correspondiera y deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 13.- Se tendrá por cancelada la deuda una vez efectuado el pago conforme lo establecido en el Artículo precedente, debiendo el obligado al pago notificar el mismo a la Autoridad de Aplicación, dentro de los DOS (2) días subsiguientes. Dicha notificación deberá mencionar expresamente número de factura, fecha de depósito o transferencia bancaria y el importe abonado.-

IMPUTACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 14.- Los pagos efectuados sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley y sus normas complementarias, serán imputados de Oficio por la Autoridad de Aplicación en el siguiente orden: recargos, intereses, facturas impagas correspondientes al año más remoto extinguiéndolo de modo parcial cuando el monto resultare insuficiente para cancelarlo totalmente.-

DEUDAS EJECUTABLES

ARTÍCULO 15.- Las deudas exigibles previstas por esta Ley serán ejecutadas mediante juicio ejecutivo, sin necesidad de ninguna ulterior intimación de pago, previa certificación de la misma por la Autoridad de Aplicación, la que constituirá suficiente título ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 523, Inciso 7) de la Ley N° VI-0150-2013 "Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis".-

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

108

H. Cámara de Senadores
Sría Leg.
Folio

COBRO A OBRAS SOCIALES

ARTÍCULO 16.- Cuando el obligado al pago, fuere una obra social inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales, prevista en la Ley Nacional Nº 23.660 "Obras Sociales", el Ministerio de Salud de la Provincia podrá optar por:

a) Impulsar, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el procedimiento de cobro automático por ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme lo establecido por Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias;
b) Vencido los plazos establecidos en el Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, emitir el certificado de deuda conforme la factura y documentación respaldatoria correspondiente para su posterior cobro judicial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 17.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar convenios con personas físicas y/o jurídicas con el fin de ejecutar por vía judicial o extrajudicial las deudas en el marco de la presente Ley.-

DESTINO DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18.- Los fondos obtenidos por la aplicación de la presente Ley serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%);
b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%);
c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud, a través del Programa Autogestión de Hospitales Públicos o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 20.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 21.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 132 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-
aeo

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 19 de Noviembre de 2.014.-

A la Sra. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 188-HCS-2014, Proyecto de Ley en 2da revisión caratulado: "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre del presente año. Constando de 93 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 525-HCS-2014.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 20/11/14 Hora: 12:15
Fojas: 93 folios
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notas Varias
N° Int. 531 F43 / 2014 Entró 20 / 11 / 2014
Destino: A CONOCIMIENTO
Salió: ___/___/___ Volvió ___/___/___
Archivo:
Firma

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

29 SESIÓN ORDINARIA - 33 REUNIÓN - 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS

I- COMUNICACIONES OFICIALES
a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota Nº 524-HCS-2014 (19-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº II-0908-2014, referida a: **Declarar Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico Provincial, a la Chimenea que fuera del aserradero Santa María, localidad de Quines.** Expediente Interno Nº 526 Folio 041 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº II-0908-2014)

2.-

Nota N° 525-HCS-2014 (19-11-14) mediante la cual adjunta Expediente N° 079 Folio 167 Año 2014 Proyecto de Ley en 2º Revisión referido a: **Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados**. Expediente Interno N° 531 Folio 043 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota N° 526-HCS-2014 (19-11-14) mediante la cual adjunta Expediente N° 059 Folio 134 Año 2013 Proyecto de Ley en 2º Revisión referido a: **Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 530 Folio 042 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Nota Nº 532-HCS-2014 (19-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 59-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo la "Segunda Cumbre para el Desarrollo Sostenible".** Expediente Interno Nº 528 Folio 042 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota Nº 536-HCS-2014 (19-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 77-HCS-2014, referida a: **Su adhesión a la conmemoración por el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".** Expediente Interno Nº 529 Folio 042 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota Nº 539-HCS-2014 (19-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 78-HCS-2014, referida a: **Expresar el reconocimiento a la actividad de enfermera/o.** Expediente Interno Nº 527 Folio 041 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Oficio Nº 727-STJSL-SJ-14 (14-11-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: **Autos Caratulados "Aguilera Juan Ramón Nicomedes c/Gobierno de la provincia de San Luis y/u otro - Demanda por Accidente de Trabajo – Recurso de Apelación". Expte. Nº 38-A-2014 - IURIX Nº 205172.** (MdE 1283 F. 166/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 532 Folio 043 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Oficio Nº 716-STJSL-SJ-14 (12-11-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: **Autos Caratulados "García Peanu Alberto y Otros c/Vialidad Provincial – Incidente de Honorarios – Laboral - Recurso de Apelación". Expte. Nº 24-G-11 - IURIX Nº 221783/11.** (MdE 1284 F. 166/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 533 Folio 043 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Notas Nº 12-MGJyC-2014 (21-11-14), Nº 02-MICMyT-2014 (20-11-14) y Nº 14-MHyOP-2014 (19-11-14) de los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia y Culto licenciado Eduardo E. D'onofrio; de Industria Comercio, Minería y Transporte Federico A. Trombotto y de Hacienda y Obras Públicas CPN Nestor A. Ordoñez, mediante las cuales **dan respuesta a lo solicitado mediante Solicitud de Informes N° 02-CD-14 referida a: Situación laboral de la Empresa Navegante San Luis S.A.** Expediente Interno Nº 535 Folio 044 Año 2014. (dm) Las actuaciones podrán ser consultadas en la Comisión respectiva.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (17-11-14) de la doctora María Emilia Bustos, Jefe SubPrograma Fiscalización y Promoción Ordenanzas, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11070396/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción adquisitiva de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena.** (MdE 1276 F. 165/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 525 Folio 041 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (18-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11040266/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Reglamentación de eventos", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD.** (MdE 1289 F. 167/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 534 Folio 044 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS

MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (20-11-14) de la doctora María E. Bustos, Jefe del Programa Fiscalización y Promoción de Ordenanzas, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11210446/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Codigo Tributario", correspondiente a la Municipalidad de Nueva Galia. Adjunta CD.** (MdE 1304 F. 169/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 536 Folio 045 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (21-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11210389/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripcion Adquisitiva de terrenos destinados a viviendas sociales", correspondiente a la Municipalidad de Paso Grande. Adjunta CD.** (MdE 1305 F. 169/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 537 Folio 045 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (21-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11170394/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Aceptación de donación de QUINCE (15) fracciones de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de Estancia Grande. Adjunta CD.** (MdE 1306 F. 169/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 538 Folio 045 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° (20-11-14) de la doctora María E. Bustos, Jefe del Programa Fiscalización y Promoción de Ordenanzas, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11210456/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria 2015", correspondiente a la Municipalidad de Nueva Galia. Adjunta CD.** (MdE 1307 F. 169/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 539 Folio 045 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota S/N° (20-11-14) de la doctora María E. Bustos, Jefe del Programa Fiscalización y Promoción de Ordenanzas, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10100025/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código urbanistico", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de Los Funes. Adjunta CD.** (MdE 1308 F. 169/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 540 Folio 046 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL

DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

FOLIO 114

II- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: **Ley modificatoria y reglamentaria de la Ley N° IV-0875-2013 "Adhesión a la Convención Interamericana (Belén do Para) para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer".** Expediente Nº 128 Folio 183 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

[Archivo adjunto]

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace y Juan Manuel Rigau, referido a: **Deróganse los Artículos 2° y 4° de la Ley N° VIII-0791-2011 "Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa y financiera de la Provincia".** Expediente Nº 129 Folio 183 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

[Archivo adjunto]

III- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Expresar beneplácito por la sanción de la Ley Nacional N° 26.998 "Universidad Nacional de Los Comechingones", efectuada por el Congreso de la Nación Argentina el día 22 de octubre de 2014.** Expediente Nº 262 Folio 145 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

[Archivo adjunto]

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad".** Expediente Nº 258 Folio 144 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

[Archivo adjunto]

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente el Sistema de Votación Electrónica de la Ley N° XI-0345-2004 e instrumentar dicho sistema en las elecciones que se desarrollarán**

en el año 2015 en nuestra Provincia. Expediente Nº 259 Folio 144 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

[Archivo adjunto]

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue a todas las Municipalidades de la Provincia una gratificación de fin de año a todos sus trabajadores de DOS MIL PESOS ($ 2.000).** Expediente Nº 261 Folio 145 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

[Archivo adjunto]

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Solicita informe sobre la situación actual del viejo edificio Ex-Centro Educativo N° 6 "Subsecretario Carlos Sadoc San Martín", de la localidad de El Volcán.** Expediente Nº 260 Folio 144 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

[Archivo adjunto]

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 130 Folio 184 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar Presupuestos Año 2015 de varios Municipios de la Provincia.** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (dm)

DESPACHO N° 81/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

[Archivo adjunto]

VII- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha con despacho de comisión

1.-

Expediente Nº 130 Folio 184 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar Presupuestos Año 2015 de varios Municipios de la Provincia.** (Despacho N° 81/14 - Mayoría) (dm)

[Archivo adjunto]

b) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha sin despacho de comisión

1.-

Expediente Nº 024 Folio 148 Año 2014 , Proyecto de Ley referido a: **Tolerancia "0" en controles de alcoholemia en la provincia de San Luis.**

[Archivo adjunto]

c) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 75/14 - MAYORÍA

DESPACHO N° 75/14 Bis - MINORÍA (Presentado el 25-11-14)

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente Nº 122 Folio 181 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Creación del Plan de Inclusión Educativa.** Miembros Informantes Diputada Ivonne Ruiz de Miranda por la Mayoría y Diputado Juan Apendino por la Minoría. (kpg)

[Archivo adjunto]

2.-

DESPACHO N° 76/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión Vivienda e Inclusión Social en el Expediente Nº 063 Folio 161 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Eliminación de barreras para personas con discapacidad visual.** Miembro Informante Diputada Ingrid Blumenweig. (kpg)

[Archivo adjunto]

3.-

DESPACHO N° 77/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 121 Folio 181 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", Ley N° I-0001-2004 (5411 *R).** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

[Archivo adjunto]

4.-

DESPACHO N° 78/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 117 Folio 179 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Modificaciones al Código Procesal, Civil y Comercial de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

[Archivo adjunto]

5.-

DESPACHO N° 79/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 127 Folio 183 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Aprobar Presupuestos de varios Municipios de la Provincia para el Año 2015.** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

[Archivo adjunto]

6.-

DESPACHO Nº 80/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 123 Folio 181 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Promoción y Desarrollo de Energías Renovables.** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

[Archivo adjunto]

VIII- LICENCIAS

Despacho Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.

//

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Mazzarino, ¿le consulto por su voto?, Diputada Blumencweig, Diputado Cacace, Diputado Larrea, ¿les confirmo vuestros votos afirmativos?

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad.

Vamos a proceder a cumplir con el minuto de silencio.

Luego vamos a arriar la Bandera a Meda Asta.

-Así se hace-

Vamos a pedir a la Diputada Lobos que pase a arriar la Bandera.

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado Sanción definitiva al Proyecto de Homenaje. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones que correspondan.

-5-

-MOCIÓN-

Tratamiento Sobre Tablas Puntos N° I-2) / N° I-3) / N° III-1)

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Estrada. ///

IRT Isabel Torino

26-11-14 – 13:07 Hs.

///

Sr. Estrada: Señora Presidente, Señores Diputados; es para solicitar la habilitación de las siguientes iniciativas por el procedimiento contemplado por el Art. 111° el Reglamento Interno de esta Cámara; bueno, en ese contexto, Señora Presidente, me estoy refiriendo al Expte. 79 Folio 167 del año 2014, que es Proyecto de Ley, en segunda revisión; referido a: recupero de erogaciones en servicios de salud y prestadores privados. El Expte. Interno que diera origen al anterior que mencione es el N° 531, Folio 43 del año 2.014.

Por el mismo procedimiento, Señora Presidente y Señores Diputados; lo referido a la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la Provincia de San Luis, que está contenido por el Expte. Interno 530 Folio 042 del año 2014, figura en el Sumario de la Reunión Ordinaria del día de hoy, en la Nota N° 526 remitida a este Cuerpo por el Senado.

Interés Legislativo de un Observatorio Ambiental, tema que ha sido propuesto por el Diputado Ceballos.

Entiendo que hay acuerdo, vamos a votar la habilitación y la cuestión de fondo. Sírvanse votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Aguilar, Diputada Blumencweig, Diputada Mazzarino, Diputada Pereyra: les confirmo vuestros votos?

-Hay asentimiento-

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

Vamos ahora a votar la habilitación del Proyecto de Ley en Segunda Revisión Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados; y el Proyecto de Ley en Segunda Revisión Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la Provincia de San Luis.

Como entiendo que hay acuerdo, vamos a votar la habilitación de ambos.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputada Mazzarino, Diputada Lobos Sarmiento: les confirmo vuestros votos?

-Hay asentimiento-

Sra. Presidente (Mazzarino): Han sido Aprobados por Unanimidad.

Han sido habilitados los temas.

Vamos ahora a tratar la habilitación de un Proyecto de Ley referido a San Luis Libre de Pirotecnia.

Sr. Estrada: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Estrada: tiene la palabra.

Sr. Estrada: Gracias, Señora Presidente. Señora Presidente, Señores Diputados, nuestro Bloque no desconoce que la vida en Sociedad conlleva riesgos, en ese contexto existen múltiples actividades riesgosas, si se quiere el uso de la pirotecnia también es un riesgo, un riesgo objetivo como lo conoce la Legislación de fondo de la Nación Argentina, en Materia Civil; entendemos también que es una costumbre el uso de pirotecnia para las Festividades de Fin de Año, de manera que se encuentra muy arraigada en la Ciudadanía de nuestra Provincia, lo que en nuestra opinión conlleva a llevar un exhaustivo análisis, entendiendo

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Surroca: le confirmo su voto?

-Hay asentimiento-

Sra. Presidente (Mazzarino): La propuesta de la habilitación de esta ley ha sido Rechazada por veintidós votos negativos, once positivos.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Magallanes le consulto por su voto porque no me figura registrado?

Sr. Magallanes: Negativa. ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

26-11-2014 - 13.27 Hs.-

/// **Sra. Presidente (Mazzarino):** Vamos, ahora, a tratar el Proyecto de Declaración; la habilitación del Proyecto de Declaración, Expediente N° 261, Folio 145, Año 2014, referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial otorga a todas las Municipalidades de la Provincia, una gratificación de fin de año, a todos sus trabajadores de 2.000 pesos. Sírvanse votar.

-Así se hace.-

Sra. Presidente (Mazzarino): 21 votos negativos, 13 positivos; pasa a comisión, el proyecto no ha sido habilitado.

Sra. Presidente (Mazzarino): Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados, los temas que están en Sumario, con el destino que en cada caso allí se disponen. Sírvanse votar.

-Así se hace.-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Jurado: ¿Le consulto por su voto?; Diputado Apendino; Diputada Mazzarino: afirmativo.

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

-9-

-TRATAMIENTO PUNTO N° 5-

Punto N° I-2)

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora, entonces a tratar el Proyecto de Ley en segunda revisión: Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados. Tiene la palabra la Diputada Corvalán.

Sra. Corvalán: Señora Presidente, nuevamente ha ingresado a la Cámara de Diputados el Proyecto: Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados, que oportunamente fuera aprobada por esta Cámara, con unas observaciones por parte del Senado, que tienen que ver con una cuestión de formalidad.

Artículo 11°, donde se suprime la última parte de la disposición. El Artículo 11° enviado desde la Cámara de Diputados, habla que vencido dicho plazo, correrán los intereses, conforme lo establecido por el Código Tributario de la provincia de San Luis, Ley N° Romano VI- 490- Año 2013, texto ordenado Ley N° 18- Romano VII-12-2010, quedando de su vuelta del Senado como Ley N° 6-490-2013, digamos, sin, habiéndose suprimido esta segunda parte: "texto ordenado de la ley"; quedando solamente: "lo establecido por Código Tributario de la Provincia."

En el caso del Artículo 15°, también, se suprime la parte final, que textualmente dice: - "Ley Romano XVIII-712 del 2010"; quedando en el marco lo dispuesto por el Artículo 523 Inciso 7) del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.

Habiéndose recibido estas observaciones, sugerimos aprobar lo propuesto por el Senado.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Corvalán.

Si ningún otro Diputado… usted Diputado quiere hacer uso de la palabra, Diputado Ceballos tiene la palabra.

Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente. Tal cual lo adelantará el Miembro de este Bloque en la Comisión de Salud y teniendo en cuenta que si bien, nosotros tuvimos disidencias en particular y acompañamos en general el Proyecto de Ley, la reforma introducida por el Senado, no modifica el espíritu originario de la norma y por lo tanto nosotros vamos a acompañar y aceptar la revisión del Senado.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Diputado Foresto, tiene la palabra.

Sr. Foresto: Gracias, Señora Presidente. En relación a esto y en representación de nuestro Bloque, el miembro informante va a ser el Diputado Espíndola.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado. Haga uso de la palabra, Diputado Espíndola.

Sr. Espíndola: Gracias, Señora Presidente. El Bloque va a acompañar; en lo relacionado a la nueva Ley de Honorarios de Abogados, que es el tema que estamos tratando…

Sra. Presidente (Mazzarino): No, perdón, estamos tratando, ahora, Erogaciones de Salud, estamos tratando la Ley "Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de prestadores Privados".

Sr. Espíndola: No, no es este el tema, que voy hacer…

Sra. Presidente (Mazzarino): Bueno, gracias, Diputado.

Si, ningún otro Diputado va hacer uso de la palabra, vamos a proceder a votar.

-Así se hace.-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Mazzarino: afirmativo; Diputado Cuello; Diputado Larrea; Diputado Apendino; Diputado Rigau.

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley.

-10-

-TRATAMIENTO PUNTO N° 5-

Punto N° I-3)

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde, ahora, tratar el Proyecto de Ley en segunda revisión, Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la provincia de San Luis. Tiene la palabra el Diputado Luis Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señora Presidente. Disculpe que justo estábamos conversando y por eso no le presté atención. ¿Estamos debatiendo en este momento la Prorroga del Plan de Inclusión Trabajo por San Luis?

Sra. Presidente (Mazzarino): Honorario de Abogados, Procuradores y Auxiliares de Justicia de la Provincia de San Luis.

Sr. Martínez: Disculpe; por ser la última Sesión, se ve que estamos re ordenando.

El expediente referido a las modificaciones que el día 15 de octubre de 2014, esta Legislatura sancionará, como nueva Ley de Honorarios y que efectivamente saliera por unanimidad de los miembros de esta cámara. Este proyecto pasó a Senadores…, pido silencio, por favor. Este proyecto pasó a la Cámara de Senadores y revisado el día 19 de Noviembre pasado; ha efectuado solo una modificación en el Artículo 18° del texto, tal cual como había sido aprobado con media sanción de esta Cámara. Y, que se refiere a los Peritos, al modo de regular la labor de los Peritos.

El Artículo 18° anterior, establecía una formula sobre la valoración para luego determinar los honorarios del Perito, cuyo artículo establece.

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Legislatura de San Luis

Ley Nº III-0909-2014

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

H. C. de Diputados

FOLIO 123 DESPACHO LEGISLATIVO

FONDO DE RECUPERO DE EROGACIONES EN SERVICIOS DE SALUD DE PRESTADORES PRIVADOS

ARTÍCULO 1º.- CREAR un "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" con afectación específica al Programa Autogestión de Hospitales Públicos del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis o al organismo que en un futuro lo reemplace, con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.-

ARTÍCULO 2º.- El Fondo estará integrado por:

a) Los montos recuperados por atenciones y/o prestaciones de servicios de salud efectuados por los establecimientos públicos sanitarios de la Provincia, comprendiendo medicamentos, insumos, gastos de internación, terapia, honorarios profesionales, traslados, prótesis y ortopedia y/o cualquier otra práctica médica y gastos administrativos conexos, siendo esta enumeración meramente enunciativa, cuando las personas usuarias de los servicios mencionados se encuentren protegidas por obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de igual efecto o sean trabajadores amparados por legislación laboral que obligue a sus empleadores a proveerles dicha atención;
b) Aportes y donaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.-

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

ARTÍCULO 3º.- La obligación de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Artículo que antecede, nace en el mismo momento que el efector público presta el servicio de salud generando una erogación al Estado.-

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 4º.- Son obligados como terceros pagadores:

a) Las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social, por los servicios que reciban sus beneficiarios a través de los efectores públicos de salud;
b) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saín Alume Shodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

FOLIO 124 DESPACHO LEGISLATIVO

c) Los empleadores y empresas legalmente obligadas, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes.-

GASTOS DE SALUD RECLAMADOS EN JUICIO

ARTÍCULO 5°.- A fin de que el Gobierno de la Provincia pueda hacer valer sus derechos en los procesos judiciales en los que se reclamen rubros de gastos de salud, estudios, medicamentos, y/u otros, el Juez interviniente deberá ordenar de oficio, al momento del traslado de la demanda, librar Oficio al Poder Ejecutivo a los fines de que, en el plazo de DIEZ (10) días, tome la participación que le pudiere corresponder en caso que los rubros reclamados correspondan ser percibidos por la Provincia. En tal comunicación se deberá indicar datos personales de las partes del proceso, establecimiento de salud en que se brindó la prestación médica y los gastos reclamados.-

MONTO A RETRIBUIR

ARTÍCULO 6°.- El monto a reclamar al obligado al pago, se determina de conformidad a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 7°.- El valor de las prestaciones por servicios de salud a los que se refiere la presente Ley, para las obras sociales, será el establecido en el nomenclador determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las normas y procedimientos vigentes a la fecha de efectuarse las prestaciones.-

ARTÍCULO 8°.- El valor de las prestaciones por servicios de salud para los demás obligados al pago enunciado en el Artículo 4° serán los establecidos anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a los valores referidos en el Artículo anterior o a los valores que, por iguales prestaciones, abonen en el sector privado.-

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 9°.- Los sujetos mencionados en el Artículo 4°, con excepción de las obras sociales, están obligados a hacer el pago por los servicios de salud prestados por el Estado Provincial desde la notificación de la deuda por medio fehaciente. La Autoridad de Aplicación consignará en la notificación: número de factura, establecimiento público que prestó el servicio, fecha o período de la prestación, monto, nombre, apellido y documento nacional de identidad (DNI) de la persona atendida.-

ARTÍCULO 10.- La obligación quedará firme a los DIEZ (10) días corridos de su notificación, plazo durante el cual el sujeto obligado al pago podrá impugnar la misma conforme el procedimiento que establezca la Reglamentación de la presente Ley. Una vez notificada la obligación, sólo podrá modificarse de Oficio cuando surjan nuevos elementos o hubiere mediado error, culpa o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

ARTÍCULO 11.- Una vez firme la obligación, el obligado al pago deberá saldar la misma dentro de los VEINTE (20) días posteriores. Vencido dicho plazo correrán los

Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

intereses conforme lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de San Luis.-

PAGO

ARTÍCULO 12.- El pago de los servicios de salud, deberá ser por el monto total de las facturas emitidas y conformadas, incluyendo accesorios, intereses y/o cualquier otro concepto que correspondiera y deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

NOTIFICACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 13.- Se tendrá por cancelada la deuda una vez efectuado el pago conforme lo establecido en el Artículo precedente, debiendo el obligado al pago notificar el mismo a la Autoridad de Aplicación, dentro de los DOS (2) días subsiguientes. Dicha notificación deberá mencionar expresamente número de factura, fecha de depósito o transferencia bancaria y el importe abonado.-

IMPUTACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 14.- Los pagos efectuados sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley y sus normas complementarias, serán imputados de Oficio por la Autoridad de Aplicación en el siguiente orden: recargos, intereses, facturas impagas correspondientes al año más remoto extinguiéndolo de modo parcial cuando el monto resultare insuficiente para cancelarlo totalmente.-

DEUDAS EJECUTABLES

ARTÍCULO 15.- Las deudas exigibles previstas por esta Ley serán ejecutadas mediante juicio ejecutivo, sin necesidad de ninguna ulterior intimación de pago, previa certificación de la misma por la Autoridad de Aplicación, la que constituirá suficiente título ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 523, Inciso 7) de la Ley N° VI-0150-2013 "Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis".-

COBRO A OBRAS SOCIALES

ARTÍCULO 16.- Cuando el obligado al pago, fuere una obra social inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales, prevista en la Ley Nacional N° 23.660 "Obras Sociales", el Ministerio de Salud de la Provincia podrá optar por:

a) Impulsar, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el procedimiento de cobro automático por ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme lo establecido por Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias;
b) Vencido los plazos establecidos en el Decreto N° 939/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, emitir el certificado de deuda conforme la factura y documentación respaldatoria correspondiente para su

Dr. Sain Alaine Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

H.C. de Diputados

FOLIO 126

posterior cobro judicial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 17.- Facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar convenios con personas físicas y/o jurídicas con el fin de ejecutar por vía judicial o extrajudicial las deudas en el marco de la presente Ley.-

DESTINO DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18.- Los fondos obtenidos por la aplicación de la presente Ley serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) Fondo de distribución mensual entre el personal que generó los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia, TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%);
b) Fondo para inversiones, funcionamiento y mantenimiento de los hospitales, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%);
c) Fondo de redistribución solidaria, con destino al desarrollo de acciones de atención de salud en áreas prioritarias, TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud, a través del Programa Autogestión de Hospitales Públicos o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 20.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 21.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días de noviembre de dos mil catorce.-
Mel.
ES COPIA

FIRMADO:

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAÚL DIAZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 127
DESPACHO LEGISLATIVO

SAN LUIS, 26 de noviembre de 2014.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CPN CLAUDIO JAVIER POGGI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa Nº III-0909-2014, dada en sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 728-DL-14
(bv)

128

SAN LUIS, 26 de noviembre de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DIAZ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° III-0909-2014, dada en sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 729-DL-14
(bv)

58

Lefatura de Decreto:	Recibí de Despacho Legislativo Nota Nº 728-DL-14. adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº-111-909 2014- Referido a: Fondo Recupero-erogaciones del Servicio de Salud.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó

Ofic. Receptora: Dos 01-12-14 12:00

Firma

Lefatura de Decreto

Folio 20

32

Camara de Senadores.

Recibí de Despacho Legislativo Nota Nº 729. DL-2014. Adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII - 0909 - 2014 - Referido a: Fondo de Recupero de erogaciones en el Servicio de Salud. - Prestadores de Salud.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Autorizó
Ofic. Recepción Arelia 01 12 14 13:35
Firma
ONDA

Camara de Senadores.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
DESPACHO LEGISLATIVO
FOLIO 130